



D I L I G E N C I A :

Se extiende para hacer constar que el presente Tomo VIII, con folios numerados del seiscientos sesenta al setecientos diez y ocho, escritos por una sólo cara, contiene el acta de la sesión celebrada por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno en el mes de AGOSTO de mil novecientos setenta y ocho.

Inmortal Ciudad de Zaragoza, a catorce de agosto de mil novecientos setenta y ocho.

EL SECRETARIO GENERAL, actal. VILA

Signatura: L. A. 721

Año: 1978, agosto

Tipo: Libro de Actas del Ayuntamiento de Zaragoza

Expurgo: No

Observaciones: Depósito S. 2

D I L I G E N C I A :

Se extiende para hacer constar que el presente Tomo VIII, con folios numerados del seiscientos sesenta al setecientos diez y ocho, escritos por una s3la cara, contiene el acta de la sesi3n celebrada por el Excelent3simo Ayuntamiento Pleno en el mes de AGOSTO de mil novecientos setenta y ocho.

Inmortal Ciudad de Zaragoza, a catorce de = agosto de mil novecientos setenta y ocho.

EL SECRETARIO GENERAL, actal. VILA



En la Inmortal Ciudad de Zaragoza, a diez de agosto de mil novecientos setenta y ocho.

Citado el Ayuntamiento Pleno a sesión ordinaria, en primera convocatoria, para las doce horas treinta minutos del día de hoy, con objeto de tratar de los asuntos que figuran en el Orden del Día, siendo las doce horas cuarenta y cinco minutos, se reúnen en la Sala Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde, accidental, don Alfonso Solans Serrano, los Tenientes de Alcalde: don Sebastián Contín Pellicer, don José Luis Martínez Candial y don Cristóbal Millán Alloza. Doña María Pilar Fernández Portolés y don Emilio Eiroa-García. Concejales: don Zvonimir Putizza Matich, don Juan Manuel Villa Gutiérrez, don Julio Descartín Cristellys, don Enrique Palomares Arcusa, don Félix Alférez Rodríguez, don Primitivo Pemán Cativiela y don Pedro Hernández Montero. Presente el señor Interventor de Fondos municipales, interino, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Fué leída y aprobada el acta de la sesión anterior, sin que fueran formuladas observaciones ni rectificaciones a la misma.

A propuesta de la Comisión de Cultura, Sanidad, Actividades Deportivas y Asistencia Social, se resolvió:

1.- REconocer a "Ginés Navarro, Construcciones" un crédito de setenta y dos mil ochocientas ochenta y siete pesetas, correspondiente a los intereses de demora en el pago de certificaciones de obra, números nueve-diez-once y doce, por las de construcción de complejos deportivos, en los barrios de Valdefierro y Monzalbarba.

2.- REconocer al Colegio Oficial de Farmacéuticos un crédito, por importe de cuatro millones ciento veintinueve mil setecientas pesetas, para abono de las facturas correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de =

APROBACION DE
ACTA

CULTURA

CREDITO

IDEM



mil. novecientos setenta y siete, para su inclusión en la =
próxima habilitación y suplemento de crédito a efectuad ==
cuando las disponibilidades presupuestarias y de tesorería
lo permitan. Este acuerdo fué adoptado por el voto favorable
de los trece señores que asisten a esta sesión, que consti=
tuyen más de los dos tercios del número de miembros de he==
cho de esta Corporación y, en todo caso, de la mayoría abso=
luta del total legal de los que forman este Ayuntamiento.

3.- Denominar calle "Biel" a la que tiene su
entrada por la carretera de Madrid a Francia por la Junquera
y salida a la calle Amelia. No existe, ni ha existido otra
calle con la misma denominación. La numeración se considera
prematura, ya que esta calle está constituida en su mayoría
por solares no identificables en el terreno. A efectos fisca=
les su categoría puede considerarse de tercera.

4.- Adjudicar por administración a "Tricas" em
pres constructora, las obras de derribo del muro que se ha =
colocado en la fachada que más peligro amenaza en el Colegio
Nacional Joaquín Costa, así como desmonte y vaciado del escu=
do ornamental que existe en dicha fachada, para su nueva ==
construcción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo
trescientos once de la Ley de Régimen Local y artículo cien=
to deiz y ocho del Real decreto tres mil cuarenta y seis/se=
tenta y siete. Tales trabajos se realizarán bajo la dirección
técnica e inspección de la Dirección de Arquitectura y los =
gastos que se ocasionen deberán justificarse oportunamente. Es=
te acuerdo fué adoptado por el voto favorable de los trece =
señores que asisten a esta sesión, que constituyen más de los
dos tercios del número de miembros de hecho de esta Corpora=
ción y, en todo caso, de la mayoría absoluta del total legal
de los que forman este Ayuntamiento.

A propuesta de la Comisión de Hacienda y Econo=
mía la Corporación quedó enterada de la sentencia dictada ==
por la Sala tercera del Tribunal Supremo, de fecha diez de
abril del año en curso, en recurso de apelación interpuesto
por este Ayuntamiento, contra sentencia de doce de marzo de
mil novecientos setenta y siete, de la Sala de lo Contencio=
Administrativo. sobre liquidación practicada a "Mercazaragoza"

DENOMINACION
CALLE

COLEGIO COSTA

HACIENDA

"MERCAZARAGOZA"



za, por el concepto de contribuciones especiales derivadas de la instalación de alumbrado en el camino a dicha Unidad Alimentaria. La sentencia estima en parte el recurso, dejando subsistentes los porcentajes de repercusión de la contribución especial que estima conformes a derecho y confirma la sentencia de la Sala de lo Contencioso en cuanto a la rectificación de los metros lineales que sirvieron de base para determinar la cuota asignada a "Mercazaragoza" que quedan fijados en mil cuarenta y cinco, en lugar de mil novecientos treinta y nueve que le fueron computados. Se anulará el recibo girado a "Mercazaragoza" por un importe de un millón doscientas ochenta y nueve mil setecientas cincuenta y seis pesetas con ochenta y siete céntimos, sin perjuicio del que le corresponda abonar con arreglo al contenido de dicha sentencia, a cuyo efecto la Oficina técnica rectificara el reparto de cuotas de la contribución especial referida, en los términos acordados por el Tribunal Supremo.

Los dictámenes de la Comisión de Propiedades fueron aprobados en los siguientes términos:

6.- Aceptar de doña Julieta doña Josefina y doña Pilar Bel Martínez-Reus la cesión gratuita de una porción de terreno de setecientos cuatro metros cuadrados que pasa a viales en la prolongación del camino de las Torres, prevista en el Plan General de Ordenación de la ciudad y que linda: Norte y Oeste, camino de las Torres; Sur, resto de finca de la que procede y Este, calle Gonzalo de Berceo; de conformidad con lo determinado en el artículo ochenta y tres de la Ley del Suelo y sin perjuicio del cumplimiento de las demás condiciones contenidas en dicha Ley. La cesión de viales que se acepta se hace sin perjuicio y a salvo del derecho de los propietarios afectados a la reparcelación de los terrenos, de conformidad a lo previsto en la Ley del Suelo. Se fija en fase de avenencia, en la cantidad de quinientas setenta y ocho mil novecientas veintitres pesetas el justiprecio de las edificaciones existentes sobre el terreno que se cede gratuitamente, la cual se hará efectiva a las interesadas en el momento de formalizarse la cesión del terreno descrito en el apartado primero de este acuerdo, con cargo al capítulo sexto, ar-

PROPIEDADES

ACEPTACION DE
TERRENO



título primero, epígrafe siete del Presupuesto Especial de Urbanismo prorrogado para mil novecientos setenta y ocho. = Todos los gastos que lleve consigo la cesión de viales que se acepta, incluso Plus Valía, si la hubiere, serán de cuenta de la Corporación municipal. Se señala el día trece de = septiembre próximo, a las once horas, en la Sección de Propiedades de este Ayuntamiento, para proceder a la ocupación del terreno que pasa a viales, abonándose en dicho acto el importe del justiprecio de las edificaciones existentes sobre el mismo. Se autoriza al señor Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de = este acuerdo. Se publicará el oportuno edicto en el Boletín Oficial de la provincia.

7.- Rectificar acuerdo municipal plenario de = doce de mayo de mil novecientos setenta y siete, sobre re== querimiento de cesión gratuita de terrenos viales en cuanto se refiere a su apartado i) de la cláusula primera, por == cuanto existió error material, debiendo quedar redactado en la siguiente forma: "PRIMERO. Que de conformidad con lo ordenado en el artículo ochenta y tres de la Ley del Suelo y sin perjuicio de las demás condiciones contenidas en dicha Ley, se requiera a los señores que a continuación se indi== can para que procedan a la cesión gratuita de los terrenos de su propiedad que se señalan y pasan a viales afectados = por el Plan General de Ordenación de la Ciudad; Uno. Porción de terreno de sesenta metros con sesenta y tres decímetros cuadrados, propiedad de don José, doña Carmen, don Enrique y don Manuel Polo Valián, que linda: al Norte, con terrenos del Canal Imperial de Aragón; al Sur, con resto de finca de la que procede; al Este, con terreno propiedad de Hermanos Salvador Tafalla, que ha pasado a viales y al Oeste, con te= rrenos del Canal Imperial de Aragón.== 'Dtos. Terreno de seis= cientos cinco metros con veintisiete decímetros cuadrados, = propiedad del Canal Imperial de Aragón, que linda: al Norte, con camino de las Torres; al Sur, con finca de Hermanos Polo Valián; al Este con finca de hermanos Salvador Tafalla y al Oeste, con Camino de las Torres.== SEGUNDO. En el plazo de un mes, contado a partir del recibo de la notificación del

TERRENO PARA VIALES



SEGUNDO.- En el plazo de un mes, contado a partir del recibo de la notificación del presente acuerdo, deberán los interesados aportar en la Sección de Propiedades título acreditativo de la propiedad de los terrenos objeto de este requerimiento y transcurrido dicho plazo sin efectuar la presentación y sin hacer entrega gratuita de los viales, se procederá a la ocupación de los mismos, levantándose la correspondiente acta.-- TERCERO. La cesión de viales que se requiere en el presente acuerdo se hace sin perjuicio y a salvo del derecho de los propietarios afectados a la reparcelación de los terrenos, conforme a lo prevenido en la Ley del Suelo.== CUARTO.- Que para el caso de que existan edificaciones o instalaciones sobre los terrenos indicados, se requiera a los propietarios para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley de Expropiación Forzosa, haga saber a esta Corporación, dentro de los siete días siguientes al en que reciba la notificación de este acuerdo, y en escrito dirigido al señor Alcalde, las condiciones en que se avendrían a convenir libremente y por mutuo acuerdo con este Ayuntamiento la indemnización correspondiente al valor de las mismas.-- QUINTO. En el mismo plazo señalado en el apartado anterior y mediante el mismo procedimiento, deberá hacer saber a esta Corporación si los terrenos objeto del presente acuerdo se hallan o no ocupados actualmente por arrendatarios u otros titulares de derechos personales de ocupación, indicando, en caso afirmativo, los nombres de cada uno de ellos, el local o vivienda que ocupen, título en cuya virtud lo ocupen, tiempo de duración de la ocupación y, en su caso, renta que satisfagan por razón de la misma.== SEXTO. Que para en su caso y una vez que los propietarios aporten al expediente relación de ocupantes de los terrenos, se proceda al desahucio administrativo, conforme a las normas del Título segundo del Reglamento de Bienes de las Aneidades Locales, de todos y cada uno de los arrendatarios y demás ocupantes a título personal que actualmente ocupen el terreno cuya cesión se acuerda, requiriéndoles para que dentro de los diez días siguientes al en que reciban notificación de este acuerdo, se siten

TERRENO PARA
VIALES



van formular a este Excelentísimo Ayuntamiento, por escrito dirigido al ilustrísimo señor Alcalde, las proposiciones == que estimen conveniente sobre la cuantía de la indemniza== ción a que crean tener derecho por razón del desahucio acordado y sobre el plazo necesario para desalojar el piso o local que ocupen, que en ningún caso podrá exceder de cinco = meses, a contar del día siguiente al del recibo del requerimiento. A dicho escrito deberán acompañar justificación de la fecha de iniciación del arriendo y de la renta que satisfacen por razón del mismo.==SEPTIENO.- Que se instruyan en hojas separadas los correspondientes expedientes incidentales para fijar la indemnización que pueda corresponder a == los ocupantes de los terrenos objeto de cesión.== OCTAVO. = Que se fije como fecha de iniciación de este expediente, a todos los efectos, la de notificación del presente acuerdo. NOVENO.- Se autoriza al señor Alcalde o miembro de la Corporación que legalmente le sustituya, para fijar los plazos y firmar cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del presente acuerdo.== DECIMO.- Que el presente acuerdo se publique en el Boletín Oficial de la provincia, por = un plazo de quince días, a los efectos prevenidos en el artículo ciento diez y ocho de la Ley del Suelo".

8.- Comparecer ante el Tribunal Supremo en re curso de apelación interpuesto contra sentencia de la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial, dictada con fecha veintinueve de junio pasado, sobre fijación de iustiprecio a las edificaciones existentes en el solar propiedad de don Angel Tello Espinosa e "Industrias Tello, Sociedad Limitada", en calle Batalla de Clavijo, de esta ciudad, que pasa a viales, así como por los perjuicios -- irrogados por el traslado de la industria que funciona en dichas edificaciones, por cuanto se procede a la fijación de iustiprecio a superficie alguna del terreno que pasa a vía pública, ya que de conformidad con lo determinado en la Ley del Suelo, debe cederse gratuitamente en su totalidad por la propiedad del mismo, cesión que fué aceptada por el interesado, al no recurrir contra el acuerdo municipal plenario de doce de junio de mil novecientos setenta y cinco. por el que

COMPARECENCIA
ANTE T. S.



se le requería para dicha entrega.

9'- Sancionar a don Francisco Abad Solans, con una multa de mil doscientas diez pesetas, por cultivar, == sin licencia municipal, la parcela municipal treinta y cuatro/noventa y tres, que se corresponde casi en su totalidad con la treinta y cuatro-catorce-i, catastral, requiriéndole para que se aparte, inmediatamente, de su cultivo, poniendo la a la libre disposición de la Corporación municipal, titular de la misma; de conformidad a lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete-a de las vigentes Ordenanzas de Montes. La Dirección de Montes vigilará el cumplimiento de esta resolución, que se trasladará a la Sección de Gobernación con el fin de que se realicen los trámites oportunos para la == efectividad de la sanción impuesta.

10.- Aceptar de Ezequiel y Josefa Fondevilla = Latorre, según su solicitud, la cesión de la propiedad de = la finca número trece de la calle Flandro, de esta ciudad, = que linda: Norte, finca número once de la misma calle; Sur, casa número quince de la indicada calle; Este, casa número = ocho de la calle Comandante Repollés y número quince de la calle Flandro y Oeste, calle Flandro; a favor de este Ayuntamiento, como contraprestación al abono por la Corporación de los gastos de su demolición, resultante de haber sido de clarada en ruina inminente. Todos los gastos que lleve consigo esta adquisición, fiscales, notariales, registrales e incluso Plus Valía, si la hubiere, serán de cuenta del Ayuntamiento. Se autoriza al señor Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la formalización de este acuerdo. En el Inventario General de Bienes de la Corporación tendrá el debido reflejo la adquisición acordada.==

11.- Dar por terminada, sin resultado, la fase de avenencia que por precepto del artículo veinticuatro de la vigente Ley de Expropiación Forzosa se ha dado en el expediente de indemnización por expropiación de los derechos arrendaticios del piso primero, de la casa número veintitres de la calle Miguel Servet, de esta ciudad. Se requerirá a doña Pilar Ibáñez Gimeno para que de conformidad con lo dispuesto en el artículo veintinueve de la vigente Ley de Expropiación

PROPIEDAD DE
PARCELA

FLANDRO, 13

MIGUEL SERVET,
23



piación Forzosa y al objeto de fijar el justo precio de la indemnización por la expropiación indicada, presente en escrito dirigido al señor Alcalde y dentro de los veinte días siguientes al en que reciba notificación de este acuerdo, hoja de aprecio en la que se concreten los valores en que estima dichos derechos, pudiendo aducir cuantas alegaciones estime pertinentes en apoyo de su valoración, que habrá de ser forzosamente motivada y podrá estar avalada por la firma de un perito.

12.- Quedar enterado de la sentencia dictada == por la Sala Quinta del Tribunal Supremo, confirmatoria de = la que en su día dictó la Sala de lo Contencioso-administrativo, de la Audiencia Territorial, recaída en recurso interpuesto por los Hermanos Sanjoaquín Izquierdo, contra acuerdos municipales referentes a la expropiación de un terreno = de su propiedad, que ha de constituir Zona de Equipamiento = Escolar, en las manzanas cincuenta y uno y cuarenta y siete del Polígono nueve y diez; en el barrio de Las Fuentes, de = esta ciudad. En consecuencia, se excluirá de la expropiación la superficie comprendida en la manzana cuarenta y siete, por no señalarse en el Plan Parcial para dicha manzana como sistema de actuación el de expropiación y faltar, en consecuencia, título expropiatorio, por lo que la superficie susceptible de expropiación es de seis mil quinientos noventa y = cuatro metros con ochenta y ocho decímetros cuadrados, en = lugar de ocho mil setenta y nueve metros cuadrados que mide la zona de Equipamiento Escolar :- El señor Eiroa dijo: "En este dictamen, que después de cuatro o cinco años, viene resuelto por una sentencia del Tribunal Supremo, en esta sentencia, unos propietarios del barrio de Las Fuentes recurrían contra un expediente de expropiación, en el que se trataba de adquirir ocho mil y pico metros, para un Centro de = Bachillerato Unificado Polivalente; era una zona de equipamiento escolar. La sentencia del Supremo estima que sólo == son expropiables en vez de ocho mil, seis mil quinientos metros. A pesar de lo que está previsto en la zona de Las == Fuentes, es indudable que seguirá habiendo un déficit de = equipamiento escolar. Quisiera proponer que en este expediente

EXPROPIACION
EN LAS FUENTES



te, por parte de las Comisiones de Propiedades y de la de Cultura se estudiase la posibilidad de ampliar los seis mil y pico metros que resultan en el expediente para expropiar, porque posiblemente no sean suficientes, se gestionase la posibilidad de ampliarlos con una zona verde que hay colindante, que podría servir para equipamiento del propio Centro, de recreo o de zona escolar y llevar la edificación sólo en los seis mil y pico metros, que no se perdiese este expediente, que después de tantos años se termina aquí y que quizá, vuelvo a repetir, a pesar de la escasa extensión que tiene esta parcela, sigan siendo necesarias en el barrio de "Las Fuentes".- El Alcalde accidental dijo: "Me parece muy bien la propuesta del señor Eiroa, puede el señor Secretario pasar el contenido de sus manifestaciones a la Comisión de Propiedades y lo tenga en cuenta y lo haga tal como lo ha propuesto el señor Eiroa".- El señor Hernández dijo: "Yo sugeriría que no se detuviera el trámite de este expediente, sino que se hiciera un expediente conexo, porque al ser un equipamiento, una razón de equipamiento a la edificación que se propone, no es absolutamente preciso el que se conlleve todo de una forma paralela. Lo importante, dada la necesidad urgente que hay de equipamiento escolar en el sector, es que este expediente se termine, se haga la entrega de este terreno al Ministerio, y que paralela o subsidiariamente, después, se haga la gestión que propone el compañero señor Eiroa". El Alcalde dijo: "Pues a mí me parece muy bien, si la Corporación así lo aprueba". El señor Millán dijo: "Un momento, si es que este expediente no hace falta que se detenga, porque ya el Ministerio de Educación y Ciencia a todo edificio escolar o docente, que anejo a él haya alguna zona verde o parque, esto figura como zona de expansión para el Colegio y, por tanto, no hay ningún inconveniente en que siga el expediente, tal como está, añadiéndole una cláusula en la que se diga que la zona de expansión de recreo o zona de educación física se compensa con la zona verde contigua".

13.- Aceptar de don Jesús García Miranda la cesión de la propiedad de la finca número trece de la calle =



MANUEL LACRUZ

Manuel Lacruz, de esta ciudad, de una superficie de unos cuarenta y nueve metros cincuenta decímetros cuadrados, que linda: por la derecha, entrando con casa número quince de la misma calle; por la izquierda calle Mariano Gracia y espalda finca número dos de dicha calle; como contraprestación al abono por la Corporación de los gastos de su demolición, a consecuencia de haber sido declarada en estado de ruina inminente. Se acepta de doña Matilde Murube Caro y don Manuel Luis y don Elías Urbez Murube la cesión de la propiedad de la finca número quince de la calle Manuel Lacruz, de esta ciudad, de una superficie de unos ochenta y seis metros cuadrados, que confronta por la derecha, entrando con la finca número diez y siete de la calle Manuel Lacruz, y por la izquierda y espalda con la finca número trece de la misma calle; como contraprestación al abono por la Corporación de los gastos de su demolición, a consecuencia de haber sido declarada en estado de ruina inminente. Todos los gastos que lleve consigo esta adquisición fiscales, notariales, registrales e incluso Plus Valía, si la hubiere, serán de cuenta de la Corporación. Se autoriza al señor Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la formalización de este acuerdo. En el Inventario General de Bienes de la Corporación, tendrá el debido reflejo la adquisición acordada.

14.- Requerir a don Mariano Martín Valencia para que proceda a la cesión gratuita de ochenta metros cuadrados de terreno, que pasa a viales, en la prolongación de la calle Italia, en su entronque con la de Monterde, que linda: Norte y oeste, calle Monterde; Sur, calle Italia y Este, finca de la que procede; de conformidad con lo determinado en el artículo ochenta y tres de la Ley del Suelo y sin perjuicio del cumplimiento de las demás condiciones señaladas en dicha Ley.- En el plazo de un mes, contado a partir del recibo de la notificación de este acuerdo, deberá aportar en la Sección de Propiedades de este Ayuntamiento, título acreditativo de la propiedad del terreno objeto del requerimiento y transcurrido dicho plazo sin efectuar la presentación y sin hacer entrega gratuita de los viales, se

TERRENO PARA
VIALES



procederá a la ocupación de los mismos, levantándose la correspondiente acta. La cesión de viales que se requiere en este acuerdo, se hace sin perjuicio y a salvo del derecho de los propietarios afectados a la reparcelación de los terrenos, conforme a lo previsto en la Ley del Suelo. Se autoriza al señor Alcalde para fijar los plazos y firmar == cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de este acuerdo, que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia, durante quince días, para general conocimiento del mismo, a efectos de lo determinado en el artículo ciento diez y ocho de la Ley del Suelo.

15.- Adjudicar a "Cáncer y Cebrián, Sociedad Anónima" el suministro de un camión marca "Pegaso", modelo mil ciento uno/uno, equipado con carrocería basculante y ca ballete en parte delantera, por un importe de un millón == ciento seis mil doscientas ochenta y seis pesetas, con destino a los servicios dependientes de la Dirección de Vialidad y Aguas. Dicho gasto se satisfará mediante su inclusión en el presupuesto de mil novecientos setenta y ocho, capítulo sexto, artículo primero, si ello es posible y cuando las disponibilidades de tesorería lo permitan, a cuyo efecto se trasladará este acuerdo a la Comisión de Hacienda y Economía. Se autoriza al señor Alcalde para la firma de cuanta documentación precise la debida efectividad de este acuerdo, que fué adoptado por el voto favorable de los trece señores que asisten a esta sesión, que constituyen más de los dos = tercios del número de miembros de hecho de esta Corporación y, en todo caso, de la mayoría absoluta del total legal de los que forman este Ayuntamiento.

16.- Adjudicar, provisionalmente, a doña Alejandra Romero Ruiz, ocupante de la casa número diez y seis del Grupo de Regiones Devastadas, que se encuentra en pésimo estado de conservación, el uso del piso cuarto izquierda, de la calle Aula, número uno, de esta ciudad, que ha == quedado vacante por renuncia de los familiares del anterior adjudicatario, don Julio Campos García, ya fallecido. El administrador de viviendas, realizará los trámites pertinentes para la formalización del oportuno contrato, en las co

ADQUISICION DE
CAMION

AULA, nº 1



diciones que se establezcan.

17.- Declarar válido el concurso celebrado para contratar los trabajos de señalización horizontal, mediante marcas viales, en el término municipal de Zaragoza y adjudicar el mismo a don José María Iranzo Gil, por un total importe de dos millones de pesetas. Dicho gasto se satisfará con cargo al capítulo segundo, artículo único, apartado cinco, epígrafe doscientos catorce del Presupuesto Ordinario = de mil novecientos setenta y siete.- Se autoriza al señor Alcalde para la firma de cuanta documentación precise la debida efectividad de este acuerdo.

18.- Aceptar resolución del Jurado Provincial = de Expropiación Forzosa, de veintiuno de junio pasado, dictada en expediente de justiprecio de indemnización por expropiación de los derechos arrendaticios de una nave o local sito en camino de Las Canteras, sin número y en la que se señala por tal concepto la cantidad de cuatrocientas cinco mil = setecientas noventa pesetas con treinta y cinco céntimos. Dicha suma se satisfará a don Manuel Navarro Belsué y doña Lucía Serrate Melantuche, titulares de dicho arrendamiento, mediante acta de pago, una vez hecha entrega de las llaves en la Sección de Propiedades del Ayuntamiento y con cargo a la consignación del capítulo sexto, artículo primero, epígrafe siete del Presupuesto Especial de Urbanismo, prorrogado para mil novecientos setenta y ocho. En el caso de que la propiedad no acepte la indemnización señalada por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, se consignará el importe de la misma en la Caja General de Depósitos de esta provincia, a disposición del señor Alcalde y a favor de los interesados, para responder de la indicada indemnización. Una vez efectuada, si procede, la indemnización a que se refiere el apartado anterior, se procedera al lanzamiento del local, de acuerdo con lo señalado en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y Ley de Expropiación Forzosa. Se autoriza al señor Alcalde para fijar los plazos y firma de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de este acuerdo.

19.- Quedar enterado de la resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, de veintiuno de junio

CONCURSO
SEÑALIZACION

DERECHOS
ARRENDATICIOS



AVENIDA DE LA
TORRES, 53-55

pasado, en la que se acepta el justiprecio por expropiación = de cinco millones ciento veintitres mil doscientas setenta y nueve pesetas con setenta céntimos, señalado en la hoja de == aprecio municipal, a la finca número cincuenta y tres-cincuenta y cinco de la Avenida de las Torres, de esta ciudad, pro== piedad de doña Elvira Alonso Trueba. Dicha suma se satisfará con cargo al capítulo sexto, artículo primero, epígrafe siete del Presupuesto especial de Urbanismo, prorrogado para mil novecientos setenta y ocho. Todos los gastos que lleve consigo la expropiación, incluso Plus Valía, si la hubiere, serán de cuenta -e la Corporación municipal. En caso de que la propiedad no acepte el justiprecio señalado por el Jurado Provin== cial de Expropiación Forzosa, el importe del mismo se consignará en la Caja General de Depósitos de la provincia, a disposición del señor Alcalde y a favor de la interesada, proce== diéndose a continuación a la ocupación de la finca. Se autoriza al señor Alcalde para fijar plazos y firma de la escritura correspondiente y de cuantos documentos sean necesarios para la debida efectividad de este acuerdo.

20.- Quedar enterado del dictamen emitido por la == Asesoría Jurídica de la Corporación en el sentido de que no parece oportuno ejercitar acción reivindicatoria sobre parte de la parcela número cuarenta y siete/cuatrocientos treinta y uno, que han inscrito a su favor don Rafael y don José Luis Corral Roche, por los motivos que en el mismo se indican.

21.- Poner a disposición del Ministerio de Educa-- ción y Ciencia un terreno de novecientos cincuenta metros = cuadrados, de propiedad municipal, sito en el barrio de Monta-- ñana, con la delimitación que figura en el plano obrante en el expediente, para la construcción de parvulario. Recaida= aceptación formal por parte del Ministerio de Educación y = Ciencia y el compromiso de construcción del centro, se procederá al cubrimiento del ruego que discurre por su parte = posterior. Se autoriza al señor Alcalde para la firma de = cuanta documentación sea necesaria para la debida efectivi= dad de este acuerdo.

PROPIEDAD DE
PARCELA

TERRENO PARA
PARVULARIO



22.- Ratificar actuaciones seguidas por razones = de urgencia para la instalación de nueva acometida de fuerza y alumbrado a los baños públicos municipales del Ebro y aprobar factura presentada por "Industrias y Montajes Eléctricos, Sociedad Anónima", por un importe de un millón cincuenta y = cuatro mil quinientas noventa y siete pesetas. Dicho gasto = se satisfará con cargo al capítulo segundo, artículo único = apartado quinto, epígrafe ciento noventa y seis, del Presu= puesto Ordinario para mil novecientos setenta y ocho, sin -- perjuicio de su posible repercusión al "Club Natación Helios" según resolución que resulte del expediente número cuarenta mil novecientos cincuenta y seis/setenta y siete, en el que se tramita aquélla. Se autoriza al señor Alcalde para la fir= ma de cuantos documentos precise la defectividad de este == acuerdo.

23.- Aprobar factura presentada por la firma "E.= Españaque, Sociedad Anónima", por importe de ciento cuarenta y cinco mil cuatrocientas cuarenta pesetas, correspondiente= a la instalación de caja metálica con volquete hidráulico en el camión "Ebro", matrícula Zaragoza- seis mil ciento noventa y seis-I,, al servicio de la Dirección de Arquitectura. Se = reconoce un crédito a la indicada firma por el expresado im= porte para su abono mediante inclusión en habilitación, si == las disponibilidades presupuestarias lo permiten, o bien en el presupuesto Ordinario de mil novecientos setenta y ocho, en cuyo momento se hará efectiva la factura por las depen= dencias interesadas.

24.- Abonar a don Nicolás, don José y don Angel = Quintín Moreno la cantidad de novecientas ochenta y seis mil novecientas veintiuna pesetas, como justiprecio de las insta= laciones existentes sobre el terreno cedido gratuitamente pa= ra viales y los perjuicios irrogados por disminución de espa= cio en que se desenvolvía el negocio, en una extensión de == quinientos sesenta y dos metros con sesenta y cinco décime= tros cuadrados, en paseo de Echegaray y Caballero, número = quince, en ejecución de auto dictado por la Sala de lo Con= tencioso administrativo de la Audiencia Territorial. Dado que la superficie de terreno que pasa a viales es de quinien=

BANOS PUBLICO

CAJA
METALICAECHEGARAY Y
CABALLERO, 15

tos sesenta y dos metros con sesenta y cinco decímetros cuadrados, en paseo de #Echegaray y Caballero, número quince; en ejecución de auto dictado por la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial. Dado que la superficie de terreno que pasa a viales es de quinientos sesenta y dos metros con sesenta y cinco decímetros cuadrados y la realmente ocupada de doscientos cincuenta y siete metros con sesenta y tres decímetros cuadrados, se llevará a cabo la ocupación de los trescientos cuatro metros con noventa y dos decímetros cuadrados, que restan, mediante acta que se se extenderá en el momento del pago de la cantidad indicada en el apartado primero de este acuerdo. Dicha suma de novecientas ochenta y seis mil novecientas veintiuna pesetas, se satisfará en la siguiente forma: doscientas noventa y siete mil seiscientas setenta y cinco pesetas, capítulo sexto, artículo primero, epígrafe siete, Presupuesto Especial de Urbanismo mil novecientos setenta y cuatro; trescientas quince mil setecientas diez y nueve pesetas, capítulo sexto, artículo primero, epígrafe siete, presupuesto Especial de Urbanismo mil novecientos setenta y seis; trescientas setenta y tres mil quinientas veintisiete pesetas, capítulo sexto, artículo primero, epígrafe siete, Presupuesto Especial de Urbanismo de mil novecientos setenta y ocho. En el caso de que los propietarios no quieran percibir la cantidad indicada, se consignará en la Caja de Depósitos, a favor de los interesados y a disposición del señor Alcalde para responder del justiprecio de las instalaciones existentes sobre el terreno = descrito al principio de este acuerdo, así como por los perjuicios irrogados por disminución de espacio en que se desenvolvía el negocio. Una vez efectuada, si procede, la consignación indicada, se llevará a cabo la ocupación de los trescientos cuatro metros con noventa y dos decímetros cuadrados de terreno que restan hasta los quinientos sesenta y dos metros con sesenta y cinco decímetros cuadrados que pasan a viales, extendiendo la correspondiente acta. Se autoriza al señor Alcalde para fijar plazos y firma de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de este acuerdo.

25.- Ceder al Instituto Nacional de Asistencia =

PALAFIX, 29



Social - Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, por plazo de veinticinco años, el uso de los locales sitos en el inmueble número veintinueve de la calle Palafox, de esta ciudad, de propiedad municipal, con el fin de destinar los mismos a Club de Ancianos. Serán de cuenta del cesionario todos los gastos de educación, conservación, mantenimiento y plantilla de personal del servicio, que sea necesario afrontar. El incumplimiento, interrupción o funcionamiento normal del servicio por causa imputable al cesionario, facultará al Ayuntamiento a revocar por sí mismo la cesión acordada, sin que asista por ello derecho al Instituto Nacional de Asistencia Social a reclamación alguna. El Ayuntamiento se reserva la facultad de decretar la caducidad de la gestión cuando la ejecución del planeamiento urbanístico del sector así lo aconseje, sin que por este motivo asista derecho al cesionario a reclamación de indemnización alguna. Se autoriza al señor Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de este acuerdo.;

26.- Aprobar acta de entrega a precario hasta el otorgamiento de la correspondiente escritura pública de transmisión de dominio del Cuartel de San Lázaro, redactada conjuntamente por representantes del Ramo de Guerra y la Corporación municipal. La Dirección de Arquitectura adoptará las medidas necesarias para la debida conservación del inmueble. Con el fin de determinar su susceptibilidad de aprovechamiento, la Oficina de Planeamiento informará las previsiones urbanísticas por las que pudiera resultar afectado el Cuartel de San Lázaro.

27.- Quedar enterado del auto dictado por el Juzgado de Primera Instancia de esta ciudad, con fecha veintidos de junio pasado, en ejecución de sentencia del procedimiento de mayor cuantía número doscientos sesenta y cuatro/setenta y cuatro, por el que se desestimó petición de don Juan Villroya Palomar de abono de ochenta y cinco mil seiscientos sesenta y ocho pesetas, en concepto de intereses de demora, en el pago por parte de este Ayuntamiento de la cantidad de dos millones trescientas treinta y seis mil cuatrocientas pesetas, por indemnización de daños y perjuicios por ocupación =

CUARTEL DE
SAN LAZARO

INTERESES POR
DEMORA



de una finca de su propiedad con el trazado de la carretera de acceso al monumento a la Legión. = Se ratifica la actuación del Procurador de la Corporación y se comparecerá = en el recurso de apelación interpuesto por el señor Villarro ya Palomar contra el citado auto, oponiéndose a la pretensión deducida.

28.- Expropiar la finca número veintidos de la calle Trovador de esta ciudad, por ser necesaria su ocupación para la apertura de la calle que discurre junto a la autopista y ha de desembocar en la de Trovador, de acuerdo con el Plan General de Ordenación de la Ciudad. Se requerirá a la propiedad de dicha finca para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley de Expropiación Forzosa haga saber a esta Corporación, dentro de los siete días siguientes al en que reciba la notificación de este acuerdo y en escrito dirigido al señor Alcalde las condiciones en que se avendría a convenir libremente y por mutuo acuerdo con este Ayuntamiento, la enajenación del inmueble. Se fija como fecha de iniciación de este expediente, a todos los efectos, la de notificación del presente acuerdo. Se requerirá, asimismo, a la propiedad de la finca antedicha, para que por escrito dirigido al señor Alcalde y dentro de los siete días siguientes al en que reciba la notificación de este acuerdo, haga saber a la Corporación si la finca de su propiedad se halla o no ocupada actualmente por arrendatarios u otros titulares de derechos personales de ocupación, indicando en caso afirmativo, los nombres de cada uno de ellos, el local o vivienda que ocupen, título en cuya virtud lo ocupen, tiempo de duración de la ocupación y, en su caso, renta que satisfagan por razón de la misma. = Para en su caso y una vez que el propietario aporte al expediente relación de ocupantes de la finca, se procederá a iniciar los expedientes incidentales de expropiación de los derechos arrendaticios y subsiguiente desahucio conforme a las normas del Título segundo del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de todos y cada uno de los arrendatarios y demás ocupantes a título personal que actualmente ocupen la finca cuya expropiación se acuerda, requiriéndole

TROVADOR, 22



para que dentro de los diez días siguientes al en que recibían la notificación de este acuerdo, se sirvan formular a este Ayuntamiento, por escrito dirigido al señor Alcalde, las proposiciones que estimen conveniente sobre la cuantía de la indemnización a que crean tener derecho por razón del desahucio acordado y sobre el plazo necesario para desalojar el piso o local que ocupen, que en ningún caso podrá exceder de cinco meses a contar del día siguiente al del recibo del requerimiento. A dicho escrito deberá acompañar justificación documental de la fecha de iniciación del arrendamiento, si es éste el caso, y de la renta que satisfacen por razón del mismo. Se publicará este acuerdo en el Boletín Oficial de la provincia, por plazo de quince días, para general conocimiento del mismo, a efectos del artículo ciento diez y ocho de la Ley del Suelo.

29.- Que dado que por sentencia de la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial y acuerdo municipal plenario, ha quedado sin efecto la aprobación de croquis de actuación aislada en polígonos números cincuenta y cincuenta y uno, de esta ciudad, queda, asimismo, sin efecto, acuerdo municipal de trece de octubre de mil novecientos setenta y siete, sobre cesión gratuita de terreno por "Inmobiliaria Loarre, Sociedad Anónima" y "Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja", derivada de la indicada actuación aislada. Se deja también sin efecto resolución de la Alcaldía del pasado diez y siete de junio del año en curso, por la que se señalaba el día diez y siete de julio del año actual, para llevar a cabo, mediante acta, la formalización de las cesiones de terreno indicadas.

30.- Quedar enterado de la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número Dos-B, de esta ciudad, en el procedimiento de mayor cuantía número setecientos sesenta y uno/setenta y siete, seguido a instancia de Mariano Martín Valencia, contra "Compañía Industrial y Comercial Aragonesa, Sociedad Anónima" (COINESA) y el Ayuntamiento en ejercicio de acción declarativa de dominio. El fallo es favorable a los intereses municipales. Se ratifican

ACTUACION
AISLADA

ACCION
DOMINIO



las actuaciones del Procurador de la Corporación, compareciendo en apelación de dicha sentencia ante la Audiencia Territorial. Se remitirá copia del fallo al Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, a través de Oficialía Mayor de este Ayuntamiento.

31.- Declarar justificada la excepción a subasta y aprobar los pliegos de condiciones que han de regir en el concurso para contratar la construcción y montaje de tuberías metálicas de conducción de agua y aire de lavado para filtros, con destino a la planta potabilizadora de agua de la ciudad, con un tipo de licitación en baja de dos millones quinientas mil pesetas, que se harán efectivas con cargo al capítulo segundo, artículo único, apartado quinto, epígrafe ciento ochenta y tres del Presupuesto Ordinario prorrogado para mil novecientos setenta y ocho. Se expondrá al público el expediente a efectos de posibles reclamaciones sobre el contenido de los pliegos de condiciones, por plazo de ocho días. Se publicará la licitación de conformidad con lo preceptuado en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. Se autoriza al señor Alcalde para la firma de cuanta documentación precisare la debida efectividad de este acuerdo, que fué adoptado por el voto favorable de los trece señores que asisten a esta sesión, que constituyen más de los dos tercios del número de miembros de hecho de esta Corporación y, en todo caso, de la mayoría absoluta del total legal de los que forman este Ayuntamiento.

32.- Declarar válido el concurso celebrado para contratar la instalación, suministro y modificación de la señalización automática y demás elementos reguladores del tránsito urbano en el término municipal de Zaragoza, y adjudicar el mismo a "Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas, Sociedad Anónima", por un importe de ocho millones seiscientas cuarenta mil pesetas, por considerar su oferta la más ventajosa para los intereses municipales. Dicho gasto se satisfará con cargo al capítulo segundo, artículo único, apartado quinto, del Presupuesto Ordinario prorrogado para mil novecientos setenta y siete. Se autoriza al señor Alcalde para la firma de cuanta documentación precise la debida efectividad.

TUBERIAS
METALICAS

SEÑALIZACION
DE TRAFICO



dad de este acuerdo.

33.- Declarar válido el concurso celebrado para contratar la instalación de semáforos y equipos para la regulación de tráfico en Zaragoza, y adjudicar el mismo a "Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas, Sociedad Anónima", por un importe de cuatro millones ochocientas mil pesetas, por considerar su oferta la más ventajosa para los intereses municipales. Dicho gasto se satisfará con cargo al capítulo segundo, artículo único, apartado quinto del Presupuesto Ordinario prorrogado para mil novecientos setenta y siete. Se autoriza al señor Alcalde para la firma de cuanta documentación precise la debida efectividad de este acuerdo.

34.- Que se proceda a la pavimentación provisional de la Vía Imperial, tramo comprendido entre General Franco-Pignatelli, por un montante máximo de un millón quinientas mil pesetas. Dicho gasto se satisfará con cargo al Presupuesto Especial de Urbanismo prorrogado para mil novecientos setenta y ocho, capítulo sexto, artículo primero. Dado el importe de la misma, se autoriza al señor Alcalde para proceder a la adjudicación directa, mediante solicitud de tres presupuestos a distintos contratistas del ramo. Por la Comisión de Hacienda se estudiará la posibilidad de aplicación de contribuciones especiales, por las obras de referencia.

A propuesta de la Comisión de Urbanismo se resolvió:

35.- Devolver a "Espuelas Empresa Constructora" aval prestado por el Banco Mercantil e Industrial, por importe de cuarenta y dos mil pesetas, constituido para garantizar la ejecución de las obras de pavimentación en calle Misiones, sin número.

36.- Devolver a don Mariano Martín Valencia aval prestado por el Banco de Santander, por importe de doscientas sesenta y cinco mil pesetas, constituido para garantizar la ejecución de las obras de urbanización en calle Andrés Gárpide, sin número.

37.- Devolver a don Vicente Garcés Fraile aval prestado por el Banco de Santander, por importe de noventa y cinco mil pesetas, constituido para garantizar la ejecución

INSTALACION DE
SEMAFOROS

PAVIMENTACION
PROVISIONAL

URBANISMO

DEVOLUCION DE
AVAL

IDEM

IDEM



de las obras de pavimentación correspondientes a la casa = número setenta y cuatro del camino de Cabaldós.

38.- Devolver a "Inmobiliaria San Fructuoso" aval prestado por el Banco Hispano Americano, por importe de un millón trescientas veinte mil pesetas, constituido = para garantizar la ejecución de las obras de pavimentación en Avenida de Madrid, número treinta y nueve (manzana).

DEVOLUCION
DE AVAL

39.- Recibir, provisionalmente, obras de instalación de alumbrado público en la urbanización Casablanca, número ciento noventa y nueve -Padres Pasionistas, a petición de don Angel Teógenes Cruz León, Superior de la Comunidad de Padres Pasionistas. Se fija un plazo de garantía de un año, durante el cual serán de cuenta del peticionario -- los gastos de conservación y mantenimiento de las citadas = obras, transcurrido el cual y si los mismos se encuentran = en perfecto estado podrán ser recibidas definitivamente por el Ayuntamiento, previa solicitud del interesado.

RECEPCION DE
OBRAS

40.- Recibir, provisionalmente, las obras recogidas en el proyecto de prolongación de tubería de distribución en la manzana del paseo de la Ribera, así como las de pavimentación del citado paseo, a petición de don Carlos = Oliden Malumbres, que actúa en nombre y representación de = "Inmobiliaria Oliden, Sociedad Anónima". Se fija el plazo de garantía de un año, durante el cual serán de cuenta del solicitante los gastos de conservación y mantenimiento de = las referidas obras, a cuyo término y si las obras de referencia se encuentran en perfecto estado de conservación podrán ser recibidas definitivamente por este Ayuntamiento, = previa la correspondiente solicitud.

IDEM

41.- Recibir, definitivamente, obras de instalación de alumbrado público del tramo de la calle Escultor Ramírez, comprendido entre los números diez y once, a petición de don Vicente-José Pinilla Monclús, que actúa en nombre y representación de "Inmobiliaria Aneto, Sociedad Anónima".

RECEPCION DE
OBRAS

42.- Aceptar pliego de condiciones remitida por el Canal Imperial de Aragón, que han de regir en la autorización otorgada por dicho organismo al Ayuntamiento de Zara

PLIEGO DE
CONDICIONES



goza, para utilizar el puente construido sobre el cauce del canal en el kilómetro ochenta y seis coma doscientos, con las siguientes observaciones: Una.- El puente, en principio será únicamente para uso peatonal.= Dos. Los gastos de limpieza del cauce del Canal en el tramo que ocupa el puente no correrán a cargo de este Ayuntamiento.- Tres. No es admisible conceder el paso por el puente a los vehículos de los empleados del Canal, ya que a juicio de la Dirección de Vialidad y Aguas, debe utilizarse, exclusivamente, para uso peatonal, prohibiendo la circulación rodada. Cuatro. Realizar las obras de acondicionamiento del citado puente supondría un presupuesto aproximado de doscientas cincuenta mil pesetas, no afectándose en esencia a la estructura del mismo, ni a su emplazamiento, por lo que los trabajos correspondientes se haría, si este Ayuntamiento lo considera oportuno, por adjudicación directa, no plasmándose en ningún plano, por lo que no sería posible remitir este tipo de documento al Canal Imperial de Aragón, quien debería autorizar la realización de las obras de referencia con la simple solicitud, ya que por otro lado, la conservación del puente correrá en el futuro a cargo municipal.== Quinta.- Las obras que en el momento actual se realizarían consistirían en una reforma del tablero y de las barandillas del puente, por lo que, caso de que el Canal Imperial de Aragón suspendiera esta autorización, el Ayuntamiento no debería realizar ningún tipo de obra, ya que actualmente no se piensa afectar ni al cauce ni a la banqueta del Canal.-- El gasto de mil quinientas noventa pesetas reflejado en la cláusula "H" del citado pliego de condiciones, se atenderá con cargo al capítulo segundo, artículo único, apartado primero, epígrafe treinta y dos del Presupuesto Ordinario prorrogado para mil novecientos setenta y ocho.

43.- Aceptar pliego de condiciones remitido por el Sindicato de Riegos de Almotilla y de Miralbueno el Viejo, que ha de regir en la autorización concedida por dicho Sindicato a este Ayuntamiento para llevar a cabo las obras de entubado, en unos cincuenta y cinco metros, del escuridero del pilón de dicha Comunidad de Regantes, que discurre paralelo al Canal Imperial de Aragón, en el paseo Reyes de Ara

OBRAS DE
ENTUBADO



gón. El gasto de dos mil pesetas anuales, impuesto como canon por dicho Sindicato de Riegos en la autorización de referencia, se atenderá con cargo al capítulo segundo, artículo único, apartado primero, epígrafe treinta y dos del Presupuesto Ordinario prorrogado para mil novecientos setenta y ocho.

44.- Quedar enterado de la resolución de la Comisión Provincial de Urbanismo, adoptada en sesión de treinta de junio del año en curso que dice: Primero. Darse por enterada del contendio de los acuerdos dictados por la Comisión Provincial de Urbanismo, en trece de febrero de mil novecientos setenta y seis, y cinco de noviembre del mismo año sobre la aprobación definitiva instada por la Comunidad de Propietarios Pinar de Casablanca, representados por don Valentín Serrano Tejerina, sobre proyecto de urbanización de Actuación aislada "Pinar de Casablanca", en plligõno número cincuenta y nueve del Plan General de Zaragoza. - Segundo. Recabar del Ayuntamiento de Zaragoza relación de licencias de edificación otorgadas en el referido sector, indicando: nombres y apellidos de los solicitantes, fechas de entrada de solicitud y otorgamiento de licenciasm copias de licencias, nombre de los arquitectos autores de los proyectos y fecha de terminación de las obras. Tercero. Advertir al Ayuntamiento de Zaragoza que deberá impedir todas las edificaciones hasta que se dicte aprobación definitiva del proyecto de urbanización debidamente corregidos y después de cumplir los trámites reglamentarios". Se remitirá a la Comisión Provincial de Urbanismo la documentación solicitada y se impedirá cualquier edificación hasta el momento en que se aprueben, definitivamente, los proyectos de urbanización.

45.- Contestar a don José Urgel Vitaller que con fecha veintiseis de abril del presente año, la Comisión Provincial de Urbanismo aprobó definitivamente el Plan Parcial del Polígono número cincuenta y dos-B y que de conformidad con lo establecido en el párrafo tercero del artículo veintisiete del Texto refundido de la Ley sobre Reforma de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, ha quedado extinguida de forma automática la suspensión de licencias de edifi

"PINAR DE
CASABLANCA"

POLIGONO 52-B



cación y parcelación dentro del perímetro de dicho polígono todo ello a la vista del recurso de reposición interpuesto, según el cual no consideraba oportuno el alzamiento de sus pensión de licencias de edificación en terrenos delimitados en actuación aislada ubicada en el Polígono número cincuenta y dos.

46.- Quedar enterado de resolución de la Comisión Provincial de Urbanismo, fecha treinta de junio de mil novecientos setenta y ocho, que dice así: "Dejar pendiente de resolución, en cuanto a aprobación definitiva instada en relación a proyecto de Plan Parcial del Polígono cuarenta y tres del Plan General de Ordenación de Zaragoza, hasta que se obtengan nuevos informes que puedan servir de base a la Comisión, para dictar en su momento la resolución definitiva.

47.- Quedar enterado de la sentencia dictada == por la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial, estimando el recurso doscientos noventa y cinco/setenta y siete, instado por don Luis Sebastián Arruga y don José Sanromán Fraile, y por la que se anula, por ser contrarios al Ordenamiento Jurídico los acuerdos dictados por el Pleno municipal, en fechas catorce de abril y catorce de julio de mil novecientos setenta y siete, por los que se aprobó, definitivamente, y se ratificó en reposición un Estudio de Detalle de la manzana sita entre calles Miguel Servet, Higuera, Belchite y Sol, de esta ciudad, debiendo = quedar, por tanto, el patio interior de la manzana en la forma y modo especificado en el Plan Parcial aprobado. No se == acepta dicho fallo y se comparecerá ante la Sala correspondiente del Tribunal Supremo en recurso de apelación inter= puesto automáticamente contra el mismo por el Procurador del Ayuntamiento.

48.- Quedar enterado de la resolución de la Dirección General de Urbanismo del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, fecha treinta de junio del año en curso, que dice así: "Estimar en parte los recursos de reposición interpuestos por el Ayuntamiento de Zaragoza y don César Saura = Blesa y, en consecuencia, aprobar definitivamente el Plan = parcial del Polígono sesenta y nueve si bien sometido a "

POLIGONO 43

ANULACION
ACUERDOS
PLENARIOS

POLIGONO 69



rectificación señalada en el Considerando cuarto de la presente resolución y con la exclusión del sector comprendido entre la vía de acceso de la carretera de Huesca que limita por el Norte, tal y como se determina por el Plan General y el mismo vial señalado en el Plan Parcial, con un desplazamiento de noventa metros, cuya aprobación queda suspendida hasta tanto se acomode el Plan Parcial al Plan General, o bien, se tramite la pertinente modificación de éste". Esta resolución es favorable a los intereses municipales.

49.- Quedar enterado de la resolución de la Comisión Provincial de Urbanismo, de treinta de junio del presente año, que dice así: "Aprobar, definitivamente, por unanimidad, el proyecto de traída de aguas al Colegio Británico de Aragón, sito en carretera de Valencia, kilómetro ocho". Esta resolución es favorable a las actuaciones municipales.

TRAIDA DE
AGUAS

50.- Quedar enterado de la resolución de la Dirección General de Urbanismo del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de treinta de junio del año en curso, que dice así: "Que se inscriba en el Registro General de Entidades Urbanísticas Colaboradoras" la Junta de Compensación de la manzana número uno de la Plaza de Aragón, de Zaragoza, cuya inscripción ha sido formalizada con fecha cuatro de julio de mil novecientos setenta y ocho, al número ciento setenta y cuatro, folio número ciento cincuenta y siete, del Libro primero de inscripciones".- Esta resolución es favorable a las actuaciones municipales.

JUNTA DE
COMPENSACION

51.- Quedar enterado de la resolución de la Dirección General de Urbanismo del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de diez de julio del año en curso, que dice así: "Denegar la aprobación definitiva de modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza, consistente en cambio de calificación de rústico-forestal a zona de servicios especiales, para la instalación de un hipermercado, en determinados terrenos, situados en el kilómetro trescientos trece de la carretera Madrid-Zaragoza, presentado por el Ayuntamiento de dicha capital, a instancia de la Sociedad Auxiliar de Distribución, Sociedad Anónima" (SAUDISA). No se recurrirá contra esta resolución.

PLAN GENERAL
ORD. URBANA



52.- Interponer recurso de reposición ante la Dirección General de Urbanismo del Ministerio de Obras Públicas contra resolución de veintiuno de junio del año en curso, por la que se deniega la aprobación definitiva del Plan Especial de Reforma Interior del Polígono número Doce de Zaragoza, previo dictamen de la Asesoría Jurídica de la Corporación. Se autoriza al señor Alcalde para suscribir el recurso y cuantos documentos necesitare el mismo y se acompañará certificación del informe de los Letrados Asesores de la Corporación y, asimismo, de hallarse el Alcalde firme en el ejercicio de sus funciones.

53.- Interponer recurso de reposición ante la Dirección General de Urbanismo del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo contra resolución de diez y siete de julio de mil novecientos setenta y ocho, por la que se deniega la aprobación definitiva del expediente de modificación de la Observación final de las Ordenanzas de Edificación en Zaragoza en lo que se refiere al Régimen de Edificación de las manzanas cuya ordenación fué convalidada, al amparo de la Orden ministerial de seis de diciembre de mil novecientos setenta y uno, fundamentándolo en el informe de la Asesoría Jurídica de esta Corporación. Se autoriza al señor Alcalde para suscribir el recurso y cuantos documentos necesitare el mismo y se acompañará certificación del informe de los Asesores de la Corporación y certificación de hallarse el Alcalde firme en el ejercicio de sus funciones.

54.- Aprobar, inicialmente, el proyecto de modificación de alineaciones y supresión de la calle sin nombre referenciada en las alineaciones de mil novecientos cuarenta y tres, y comprendida entre las calles Arzobispo Doménech y Cejador Frauca, a petición de don José Luis Pérez Cortinas, que actúa en nombre y representación de "Promor, Sociedad Limitada. De conformidad con lo establecido en el párrafo tercero del artículo veintisiete del Texto refundido sobre Reforma de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se suspenden las licencias de edificación y parcelación dentro del perímetro afectado por el proyecto, por los plazos y condiciones señalados en el mismo. Se someterá el expediente a

ORDENANZAS DE
EDIFICACION

MODIFICACION
ALINEACIONES



formación pública durante un mes, a efectos de reclamaciones. Este acuerdo fué adoptado por el voto favorable de los trece señores que asisten a esta sesión, que constituyen más de == los dos tercios del número de miembros de hecho de esta Corporación y, en todo caso, de la mayoría absoluta del total = legal de los que forman este Ayuntamiento.

55.- Aprobar, inicialmente, proyecto de ordena== ción de volúmenes del solar ubicado en paseo de Mariano Reno= vales, a petición de "Promotora Zaragoza de Inversiones, So-- ciedad Anónima". De conformidad con lo establecido en el == apartado tercero del artículo veintisiete del Texto Refundido de la Ley sobre Reforma de Régimen del Suelo y Ordenación Ur= bana, se suspenden las licencias de edificación y parcelación en el terreno comprendido dentro del proyecto en cuestión, por los plazos y condiciones señalados en el mismo. Se someterá = el expediente a información pública, durante un mes a efec== tos de reclamaciones. Este acuerdo fué adoptado por el voto = favorable de los trece señores que asisten a esta sesión, que constituyen más de los dos tercios del número de miembros de hecho de esta Corporación y, en todo caso, de la mayoría abso= luta del total legal de los que forman este Ayuntamiento.

ORDENACION DE
VOLUMENES

56.- Aprobar, provisionalmente, proyecto de Orde= nación de manzana entre calles Eva Duarte, Antonio Leyva, Hue= sa del Común y Perón, que implica modificación del Plan Gene= ral, a petición de don Lidio Muñoz Cubeles. e resuelven las reclamaciones presentadas durante el plazo de exposición del expediente, en los siguientes términos: Favorablemente la == formulada por Presentación Martorell Iribarren, como propie= taria de la casa número sesenta y nueve de la calle Antonio Leyva, en el sentido de quedar la zona B sujeta al régimen = del Plan General. (Tal como propone la documentación presen= tada), pero sin sujetarse a una preconcebida disposición de las edificaciones. Asimismo, las de Andrés Lara Aznar y Pi== lar Alcay Sariñena, señalando que las fincas a que represen= tan quedan sujetas individualmente al régimen del Plan Gene= ral vigente. En cuanto a la petición de reparcelación se = atiende, técnicamente, por cuanto que al aprobar la menciona= da ordenación de la zona A) existirá consolidado legalmente

ORDENACION DE
MANZANA



una diferencia de aprovechamiento urbanístico dentro de la manzana entre las dos zonas en que ésta se subdivide. Desfavorablemente las demás reclamaciones presentadas durante = el plazo de exposición al público del expediente. Se remitirá el mismo al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, con tres ejemplares del proyecto, para su aprobación definitiva, si procede. Este acuerdo fué adoptado por el voto = favorable de los trece señores que asisten a esta sesión, = que constituyen más de los dos tercios del número de miembros de hecho de esta Corporación y, en todo caso de la mayoría absoluta del total legal de los que forman este Ayuntamiento.

57.- Aprobar, inicialmente, proyecto de coordinación de urbanizaciones de terrenos situados en el kilómetro seis de la carretera de Castellón, barrio de La Cartuja Baja, a petición de "Continental de Promociones e Inversiones, Sociedad Anónima", de Minkar, Sociedad Anónima". Subsisten las condiciones generales comunes, establecidas por la Dirección de Vialidad y Aguas, y municipalmente acordadas en el trámite de aprobación provisional de los proyectos individuales primitivos. La zona de posible equipamiento situada al noroeste de la actuación perderá el calificativo de posible, debiendo ser un terreno de cesión gratuita, con destino a equipamiento. = Durante el replanteo de las obras se retocarán algunos detalles, según plano obrante en el expediente, redactado por el Gabinete Técnico de Tráfico, detalles derivados de la ordenación dirección del tráfico. = Los viarios se señalizarán convenientemente antes de la = apertura al tráfico, con cargo a los solicitantes y siguiendo los criterios del Gabinete Técnico de Tráfico, modificando alguna determinación de sentidos y señalización del proyecto. Asimismo, la instalación semafórica se realizará de acuerdo con los pliegos de condiciones de los proyectos municipales de instalación semafórica y con la regulación que estime necesaria el Gabinete Técnico de Tráfico y Transportes. A estos fines y al de replanteo del proyecto será necesario que el director de las obras se ponga en contacto con dicho servicio. Por lo que se refiere a la intersección con

COORDINACION
URBANIZACIONES



la carretera nacional deberá ser informado el expediente por la Jefatura Regional de Carreteras del Ministerio de Obras = Públicas. Se someterá el expediente a información pública du = rante un mes, a efectos de reclamaciones. Transcurrido el = = plazo de exposición al público sin que se haya producido re = clamación o sugerencia alguna, quedará automáticamente apro = bado el proyecto provisionalmente y se remitirá el expedien = te a la Comisión Provincial de Urbanismo con tres ejemplares de aquél, para su aprobación definitiva, si procede. Este = = acuerdo fué adoptado por el voto favorable de los trece seño = res que asisten a esta sesión, que constituyen más de los = = dos tercios del número de miembros de hecho de esta Corpora = ción y, en todo caso, de la mayoría absoluta del total le = = gal de los que forman este Ayuntamiento.

58.- Aprobar, inicialmente, proyecto de acceso correspondiente a la urbanización en terrenos de actuación aislada, ubicados en carretera del Aeropuerto, kilómetro = = uno, a petición de doña Teresa Burgada Fustero. Dicho acce = so tendrá carácter provisional en tanto se desarrolla el = = viario definitivo del Polígono sesenta y uno a que pertene = ce. Se cumplirán todas las condiciones técnicas reseñadas = en el informe de la Dirección de Vialidad y Aguas, de fecha siete de abril de mil novecientos setenta y tres, obrante en el expediente número catorce mil quinientos diez ddl indica = do año, que se acompaña como antecedente del expediente y = a las cuales se subordinaba la aprobación inicial y provi = sional del proyecto de servicios de urbanización general. = Antes de la apertura al tráfico deberá señalizarse el cami = no, siguiendo las instrucciones del Gabinete Técnico de Trá = fico, a cuyo fin el director de las obras deberá ponerse en contacto con el mismo. Se someterá el expediente a informa = ción pública durante un mes, a efectos de reclamaciones. Trans = currido el plazo de exposición pública del expediente sin = = que haya sido presentada reclamación o sugerencia alguna, que = dará automáticamente aprobado el proyecto y se remitirá el = expediente, con tres ejemplares de aquél, a la Comisión Pro = vincial de Urbanismo para su aprobación definitiva si proce = de. Este acuerdo fué adoptado por el voto favorable de los

CARRETERA DEL
AEROPUERTO



trece señores que asisten a esta sesión, que constituyen = más de los dos tercios del número de miembros de hecho de = esta Corporación y, en todo caso, de la mayoría absoluta = del total legal de los que forman este Ayuntamiento.

59.- Aprobar, inicialmente, proyecto de servi- = cios de urbanización en calle Nuestra Señora de la Cabeza, = Melilla y Pintor Sorolla, a petición de don Salvador Vidre = ta Velilla. Se obtendrán todos los permisos necesarios para = desarrollar las obras procedentes. Las autorizaciones de to = ma de agua y acometidas al alcantarillado deberán solicitar = se y tramitarse con independencia de la aprobación del pro = yecto y según las Ordenanzas municipales, previa contrata = ción de contador, así como la toma de agua para la realiza = ción de las obras. Las conexiones con los servicios munici = pales existentes se realizarán previa solicitud a la Direc = ción de Vialidad y Aguas, que indicará fecha de ejecución = y la posible tarificación oir afección a dichos servicios muni = cipales. La autorización que para su desarrollo pueda conce = derse lo será salvando el derecho de propiedad y sin perjui = cio de terceros. En especial el solicitante es el responsa = ble del mantenimiento de todos los servicios y servidumbres = afectados por las obras y está especialmente obligado a co = municar a la Delegación de Tráfico del Ayuntamiento su desa = rrollo y a acatar sus indicaciones en cuanto a señalización = y ocupación de vía pública se refiere. Las obras se ajusta = rán en todo al proyecto presentado en las condiciones en = que resulte definitivamente aprobado, debiendo atenerse a = las indicaciones en que resulte definitivamente aprobado, de = biendo atenerse a las indicaciones que durante su transcur = so pueda formular la Dirección de Vialidad y Aguas a través = de sus representantes autorizados, por razón de su compe = tencia. Previamente a la concesión de licencia de obras, de = berá acreditarse la dirección técnica de las mismas en su = grado superior y medio ante la Dirección de Vialidad y = Aguas y previamente al comienzo real de las mismas se pre = sentará un plan de ejecución con especificación de los pla = zos parciales y total previstos, debiendo ajustarse las = obras completamente a dicho plan o a las prescripciones im =

SERVICIOS DE
URBANIZACION



puestas en su aprobación.. Asimismo y con una antelación de cuarenta y ocho horas, se comunicará a la Dirección de Viabilidad y Aguas el principio real de las mismas.= Las obras = deberán iniciarse en el plazo máximo de seis meses, a p=rtir de la fecha de comunicación de la aprobación del proyec=to y deberán tener un plazo máximo de ejecución de dos años contados a partir de la fecha de aprobación definitiva del proyecto. El incumplimiento de tales plazos será la causa = de posible caducidad de la autorización concedida. El solici= tante deberá requerir de las compañías explotadoras de los = servicios públicos la ejecución de las instalaciones que == puedan suponer un futuro levantamiento de los pavimentos pro= yectados. Asimismo, será de su obligación realizar antes de la pavimentación definitiva todas las conducciones bajo pa= vimentos que requieran las posibles señalizaciones semafori= cas, que deberán recabarse de los organismos competentes. Ter= minadas las obras y si se encuentran en condiciones normales favorables podrán ser recibidas por el Ayuntamiento para su conservación aquellos servicios de urbanización que presen== ten una solución definitiva y tengan carácter de servicios = públicos. Para ello será necesario que su dirección técnica= mantenga un historial del desarrollo de las obras completado con los ensayos de laboratorio reconocido realizados; y las= actas de las pruebas parciales de las instalaciones de agua y alcantarillado. Aquellos servicios susceptibles de ser re= cibidos para su conservación y explotación por el Ayuntamien= to deberán ajustarse en su totalidad a los modelos y pliegos de condiciones municipales en vigor. En la calle Nuestra Se= ñora de la Cabeza, el ancho libre entre árboles no será inte= rior a cinco metros. En el cruce de las calles Melilla y Pin= tor Sorolla serán precisas canalizaciones semaforicas; por = ello y antes de la apertura de los viarios los mismos debe== rán señalizarse a cista del solicitante y siguiendo los cri= terios del Gabinete Técnico de Tráfico y Transportes, debien= do el director de las obras ponerse en contacto con el Gabi= nete. Se presentará proyecto de alumbrado público redactado por técnico competente, el cual deberá ser ejecutado en el momento en que lo permita el estado de las obras de urbaniza=

SERVICIOS DE
URBANIZACION



ción o de construcción de los edificios en el caso de que sean brazos murales. Se someterá el expediente a información pública, durante un mes, a efectos de reclamaciones. Transcurrido el plazo de exposición al público sin que haya sido presentada reclamación o sugerencia alguna, quedará automáticamente aprobado provisionalmente el proyecto y se remitirá el expediente, con tres ejemplares de aquél, a la Comisión Provincial de Urbanismo para su aprobación definitiva, si procede. Este acuerdo fué adoptado por el voto favorable de los trece señores que asisten a esta sesión, que constituyen más de los dos tercios del número de miembros de hecho de esta Corporación y, en todo caso, de la mayoría absoluta del total legal de los que forman este Ayuntamiento.

60.- Aprobar, inicialmente, proyecto de abastecimiento de agua a naves industriales y viviendas en Polígono número cincuenta y seis, a petición de don Florentín Baquero Moliner. La tubería de agua propuesta tendrá carácter privado y provisional hasta la realización de las tuberías correspondientes a la red general del polígono, momento en el cual se podrá anular.- En la conexión con la tubería de la red municipal se dispondrá de un contador toallizador, en arqueta accesible con sus dos válvulas de compuerta, una válvula de retención que impida el retorno de agua a la red municipal. El tramo de tubería emplazado en la calle perpendicular a la carretera de Madrid deberá quedar alojado bajo la acera. Todas las instalaciones a partir del contador toallizador se conservarán por cuenta de los propietarios. Se someterá el expediente a información pública durante un mes a efectos de reclamaciones. Transcurrido el plazo de exposición al público sin que haya sido presentada reclamación o sugerencia alguna, quedará automáticamente aprobado provisionalmente este proyecto y se remitirá el expediente, con tres ejemplares de aquél, a la Comisión Provincial de Urbanismo, para su aprobación definitiva, si procede. Este acuerdo fué adoptado por el voto favorable de los trece señores que asisten a esta sesión, que constituyen más de los dos tercios del número de miembros de hecho de esta Corporación y, en todo caso, de la mayoría absoluta del total legal de

ABASTECIMIENTO
DE AGUA



los que forman este Ayuntamiento.

A propuesta de la Comisión de Personal se acordó:

61. 1.- Quedar enterado de la resolución de la Dirección General de Administración Local, de cuatro de julio del año en curso, por la que se autoriza acuerdo plenario de diez de noviembre de mil novecientos setenta y siete, que asignaba a título personal el coeficiente de dos coma tres a los Ayudantes de Laboratorio de la Estación clarificadora de Aguas, que en la actualidad y con motivo de la publicación del texto articulado parcial de la Ley de Bases del Estatuto de Régimen Local, corresponde al nivel de proporcionalidad seis.

61. 2.- Quedar enterado de la resolución de la Dirección General de Administración Local por la que se autoriza la reclasificación de las plazas de Oficiales Auxiliares de Campo, de Servicios Especiales, integrándolas en el Subgrupo de Técnicos de Administración Especial, clase Técnicos Auxiliares, con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad cuatro, modificación acordada por el Ayuntamiento en sesión plenaria de nueve de febrero del año en curso y considerada visada por aplicación del artículo noventa y cinco de la Ley de Procedimiento Administrativo, en sesión plenaria de trece de julio de mil novecientos setenta y ocho.

62.- Manifiestar a doña María del Carmen Calvo Rubio, Técnico Superior de Administración Especial, al servicio de la Corporación, Jefe del Servicio de Microbiología del Instituto Municipal de Higiene, respecto a su petición de que se le autorice para impartir las enseñanzas de Microbiología con el empleo de profesor adjunto en la Facultad de Medicina, de Zaragoza, en horario distinto del señalado para su función en este Ayuntamiento, que por parte de la Corporación no existe ningún inconveniente en acceder a su pretensión, con la única salvedad de que ello no implique ni menoscabo en el estricto cumplimiento de las funciones correspondientes al puesto que desempeña, en horario distinto al señalado para el servicio, por cuanto el artículo cuaren

PERSONAL

AYUDANTES DE
LABORATORIO

AUXILIARES DE
CAMPO

ESPECIALIDAD
MICROBIOLOGIA



ta y nueve-dos del Real decreto tres mil cuarenta y seis/se=
tenta y siete, de seis de octubre, de articulación parcial =
del Estatuto de Régimen Local y en acomodación a las normas=
vigentes para los funcionarios civiles del Estado, constata=
que no determinará incompatibilidad la realización de activi=
dades relacionadas con la enseñanza, la investigación o el per=
feccionamiento profesional, siempre que no suponga un detri=
mento del servicio en horario de oficina.

63.- Ratificar acuerdo de la Comisión Permanente, =
adoptado por razones de urgencia, en veintiuno de julio del =
año en curso, que dice así: "Interponer recurso de alzada an=
te el Ministerio del Interior contra la resolución de la Di=
rección Técnica de la Mutualidad Nacional de Previsión de la=
Administración Local, del día de hoy, dictada en expediente =
número cuatro, uno, uno, uno, cinco, tres, seis, cero, seis, ce=
ro, de determinación de la cuantía de la pensión de jubila=
ción de don Moisés Pascual Alonso, en la que se carga la tota=
lidad de su importe a este Ayuntamiento. El Alcalde ejercita=
rá, en nombre de la Corporación, el recurso de que se trata, =
con fundamento en el dictamen del señor Letrado asesor, que =
obra en el expediente.

64.- A petición del señor Martínez Candial, se re=
tira este dictamen, cuyo epígrafe en el Orden del Día dice así:
"Aprobar factura presentada por "Transportes Urbanos Zaragoza,
Sociedad Anónima" y abonar las cantidades que correspondan,
reconociendo el oportuno crédito para sufragar los abonos con=
cedidos a los funcionarios municipales". El señor Martínez di=
jo que falta el preceptivo informe del señor Interventor y, =
además, en dicho dictamen hay un desacuerdo con el que se emi=
tió por parte de la Comisión de Hacienda. El señor Alcalde di=
jo: "Por mi parte no hay inconveniente, si la Corporación así
lo estima, queda retirado el dictamen número sesenta y cuatro,
para que vuelva a la Comisión de Personal y lo envíe a infor=
me del señor Interventor". En consecuencia, el informe fue re=
tirado.

65.- Por transcurso del plazo previsto en el artí=
culo noventa y cinco de la vigente Ley de Procedimiento Admi=
nistrativo y en aplicación de la doctrina del silencio admi=
nistrativo, se considera visado el acuerdo plenario de .

PENSION
JUBILACION

RETIRADO
"TUZSA"

ASIGNACION
COEFICIENTE



diez de noviembre de mil novecientos setenta y siete, por el que se asignó a título personal a don Alberto Moreno Botín el coeficiente tres coma seis y se dispuso la integración de su plaza en el Subgrupo de Administración Especial, clase Técnicos Medios, coeficiente que hoy corresponde al nivel de proporcionalidad ocho, conforme determina el apartado segundo, artículo sesenta y dos del Real Decreto tres mil cuarenta y seis/setenta y siete, de seis de octubre, por el que se aprueba el texto articulado parcial de la Ley cuarenta y uno/setenta y cinco de Bases del Estatuto de Régimen Local. Se señalan las nuevas retribuciones complementarias a percibir por el interesado, con efectos económicos desde diez de noviembre de mil novecientos setenta y siete, fecha a que se retrotrae la adopción del acuerdo plenario que sirvió de base para la actual modificación, en la firma siguiente: sueldo e incentivo general transitorio correspondiente al coeficiente tres coma seis; complemento de destino nivel doce, al que se refiere la Orden del Ministerio del Interior, de veintisiete de diciembre de mil novecientos setenta y tres; prolongación de jornada, con un máximo de cien horas mensuales y gratificación por servicios especiales equivalente a un punto de los señalados en el acuerdo plenario de once de julio de mil novecientos setenta y cuatro. Con efectos desde primero de enero de mil novecientos setenta y ocho, percibirá las retribuciones básicas que corresponden al nivel de proporcionalidad ocho y las complementarias que estableció el Ayuntamiento en sesión plenaria de diez de junio de mil novecientos setenta y ocho. Conforme señala el Interventor de fondos municipales en su informe, la diferencia de treinta y cuatro mil ciento cuarenta y cinco pesetas que resulta a favor del señor Moreno, según la liquidación obrante en el expediente, se consignará en el presupuesto ordinario de mil novecientos setenta y ocho, tal y como previene el dictamen de la Comisión de Hacienda, obrante en el expediente.

66.- En razón de las funciones desempeñadas por los Técnicos Auxiliares de Desinfección, de colaboración directa con los Técnicos Medios y Superiores de Administra==



AUXILIARES DE
DESINFECCION

ción Especial, adscritos al Instituto Municipal de Higiene, y a lo previsto en el artículo tercero del Decreto dos mil cincuenta y seis/setenta y tres, de diez y siete de agosto, que precisamente motivó la reclamación de las plazas de los números mil cuatrocientos ochenta y siete a mil cuatrocientos noventa y dos y mil setecientos noventa y cinco de la plantilla provisional aprobada por la Dirección General de Administración Local, a través de acuerdo municipal adoptado en sesión de diez de febrero de mil novecientos setenta y siete, como de Técnicos Auxiliares de Administración Especial, con asignación de coeficiente uno, como nueve; funciones y tareas que inicialmente exigieron que los aspirantes a las plazas se encontraran en posesión de diploma de Auxiliar Sanitario; se asigna a las mismas el coeficiente dos como tres atribuido a la clase Técnicos Auxiliares del Subgrupo de Administración Especial por el Decreto dos mil cincuenta y seis/setenta y tres anteriormente citado, coeficiente que en la actualidad corresponde al nivel de profesionalidad seis, conforme determina el apartado dos del artículo sesenta y dos del Real decreto tres mil cuarenta y seis/setenta y siete, de seis de octubre, por el que se aprueba el texto articulado parcial de la Ley cuarenta y uno/setenta y cinco de Bases del Estatuto de Régimen Local. Sin perjuicio de señalar, posteriormente, las retribuciones complementarias que correspondan a las citadas plazas, como consecuencia de tal modificación se acuerda, conforme exige la Corporación en sesión de doce de enero del año en curso, que la modificación aludida surta efectos económicos desde primero de enero de mil novecientos setenta y siete. y una vez visado por la Dirección General de Administración Local se efectuarán las oportunas liquidaciones, después de emitir informe el señor Interventor. Se solicitará el oportuno visado de la Dirección General de Administración Local.

67.- Quedar enterado del informe del señor Interventor y del dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía respecto de la liquidación de gastos de la festividad de la Patrona del Cuerpo de la Policía Municipal, que se abonará cuando las disponibilidades presupuestarias y de fe

CUERPO P.M.



sorería lo permitan.

Los dictámenes de la Sección de Gobernación se aprobaron en los siguientes términos:

68.- Autorizar la subrogación de doña Francisca Lázaro Binaburo en la titularidad del kiosco de periódicos y revistas, sita en calle Godoy Beltrán, que giraba a nombre de su hermana Concepción, causante de la misma, por lo que los recibos se extenderán a su nombre, ya que ha probado documental^umente reunir los requisitos de esta subrogación, en caso del fallecimiento del titular, tal y como exige el pliego de condiciones que rige la adjudicación general de quioscos y garitas en la vía pública, según está especificado en la cláusula onzava del mismo.

69.- Acceder a la solicitud de baja de un kiosco situado en la vía pública, calle Juan Veintitres, frente al número uno, dedicado a la venta del cupón "pro-ciegos", a petición de la Organización Nacional de Ciegos, con efectos tributarios a partir de primero de junio del año en curso.

70.- Desestimar recurso de reposición interpuesto por don Luis Oria Liria, en representación de "Fomento de Obras y Construcciones, Sociedad Anónima", contra acuerdo municipal plenario, de once de mayo de mil novecientos setenta y ocho, por el que se consideraba correcta la deducción de cinco mil quinientas diez pesetas, aplicada por la Dirección de Servicios Industriales, en la certificación por trabajos realizados por la aludida sociedad, desde el uno al treinta y uno de diciembre, ya que la meritada certificación sólo se expidió por los trabajos efectivamente hechos, consignando la cantidad que figura al dorso y que resulta después de hechas las correspondientes deducciones de la factura presentada por la empresa concesionaria. Dicha deducción tiene como objeto: cumplir los trámites señalados en los artículos once y diez y seis de las condiciones económico administrativas de la contrata; hacer uso de las facultades derivadas de los mismos artículos para no efectuar pagos indebidos y, por último, informar al contratista el por qué no se liquida la cantidad por él consignada en la factura que al efecto presente para evitar con ello indefensión.

71.- Quedar enterado de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Te

GOBERNACION

TITULARIDAD
KIOSCO

KIOSCO

"F.O.C.S.A."



"F.O.C.S.A."

territorial, de veintiocho de junio de mil novecientos setenta y ocho, en el recurso número doscientos cuarenta/setenta y siete, promovido por "Fomento de Obras y Construcciones, Sociedad Anónima" contra acuerdos plenarios de catorce de abril de mil novecientos setenta y siete, por el que se consideraba correcta la deducción de seis mil trescientas noventa y dos pesetas, aplicada al contratista del Servicio de Limpieza Pública y domiciliaria y riegos de la ciudad, en el período comprendido entre el uno al treinta y uno de enero de mil novecientos setenta y siete, como lógica detracción de las cantidades correspondientes a servicios que no fueron prestados, a los que venía obligada con arreglo a la contrata y contra la de trece de octubre del mismo año, desestimatorio del recurso de reposición, deducido contra el anterior por la cual se desestima el recurso contencioso-administrativo y se confirman los acuerdos municipales recurridos, sin hacer expresa imposición de costas. Habiendo adquirido firmeza la referida sentencia, al no haber sido recurrida por "Fomento de Obras y Construcciones" se llevará a puro y debido efecto el contenido de los acuerdos municipales recurridos. Se dará traslado de dicha sentencia al Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, a través de Oficialía Mayor de este Ayuntamiento.

72.- Quedar enterado de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial, de veintiocho de junio de mil novecientos setenta y ocho, en el recurso número cuatrocientos veintidos /setenta y siete, promovido por "Fomento de Obras y Construcciones, Sociedad Anónima" contra acuerdos plenarios de catorce de julio de mil novecientos setenta y siete, por el que se consideraba correcta la deducción de seis mil trescientas noventa y dos pesetas, aplicada al contratista del servicio de limpieza pública y domiciliaria y riegos de la ciudad, en el período comprendido entre el uno al treinta y uno de marzo de mil novecientos setenta y siete, como lógica detracción de las cantidades correspondientes a servicios que no fueron prestados, a los que venía obligada con arreglo a la contrata y contra la de trece de octubre del propio año, desestima

"F.O.C.S.A."



toria del recurso de reposición deducido contra el anterior, por la cual se desestima el recurso contencioso-administrativo y se confirman los acuerdos municipales recurridos sin hacer expresa imposición de costas. Habiendo adquirido firmeza la referida sentencia, al no haber sido recurrida por "Fomento de Obras y Construcciones" debiera llevarse a puro y debido efecto el contenido del acuerdo municipal recurrido. Se trasladará dicha sentencia al Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, a través de Oficialía Mayor municipal.

Acceder a la petición de los señores que se indiquen y traspasar a su favor la licencia clase A-auto-taxi, cuyo número y anterior adjudicatario se indicará, todo ello previo cumplimiento de las normas vigentes sobre cambio de nombre en la Delegación Provincial de Tráfico. En concepto de tasa de traspaso, el nuevo adjudicatario deberá ingresar treinta mil pesetas en el plazo de ocho días a partir de la recepción de la comunicación de este acuerdo. Toda la documentación de la mencionadas licencias deberán figurar a nombre de los nuevos adjudicatarios, tomando nota la Policía Municipal de que se ha realizado el traspaso, a efectos de la aplicación del artículo diez y ocho del Reglamento Nacional de Transportes Urbanos, en su redacción dada por Orden ministerial de diez y seis de diciembre de mil novecientos setenta y siete:

(Se señalan, por este orden, anterior adjudicatario, nuevo adjudicatario y número de licencia)

73.- Angel Biota Biota, - José Miguel Valero Gracia - mil ochenta y siete.

74.- Jesús Gracia Blasco - Cándido Garcés Lario - setecientas veintiuna.

75.- Blas Pina Trullén - Félix Mayoral Falces -- veintinueve.

76.- Jesús Langa Pina - Carmelo Bernal Orríos - setecientos treinta y siete.

77.- María Rosa Villagrana - Serviliano Aznar Ibáñez - ochocientos ochenta y siete.

Incorporar a la contrata del servicio de recogida de basuras las procedentes de los emplazamientos que se=

TRASPASO LIC.
TAXIMETROS



RECOGIDA DE
BASURAS

indican El coste anual del servicio se abonará con cargo al capítulo segundo, artículo único epígrafe "Contrata de limpieza" del presupuesto ordinario prorrogado para mil novecientos setenta y ocho. Por la recogida domiciliaria de basuras que se indica, deberá el peticionario satisfacer la tasa anual que se fija. (Se señala emplazamiento, coste y tasa anual a satisfacer, por este orden).

78.- Avenida Cesáreo Alierta, número treinta (comunidad)... sesenta y cuatro mil setenta y nueve pesetas.- cuarenta y cuatro mil pesetas.

79.- Avenida de Cesáreo Alierta, número veintiocho (comunidad)... cuarenta y tres mil ciento ocho pesetas.- veintinueve mil seiscientas pesetas.

80.- Calle Sol, números siete y nueve (comunidad): veintitres mil trescientas dos pesetas.- nueve mil pesetas.

81.- Religiosas Clarisas Capuchinas, calle Monasterio Nuestra Señora de los Angeles... seis mil doscientas cuarenta y dos pesetas.- dos mil pesetas.

82.- Vía Hispanidad: números cien, ciento dos y ciento cuatro (comunidad): noventa y cuatro mil trescientas setenta y una pesetas.- sesenta y cuatro mil ochocientas pesetas.=

83.- Camino de Valimañan, número doscientos treinta y cuatro, bloque tres, casa dos: veintitres mil trescientas dos pesetas.- nueve mil pesetas.- Bloque tres, casa uno: veintitres mil trescientas dos pesetas.: nueve mil pesetas.--bloque dos, casa número nueve: diez y ocho mil seiscientas cuarenta y una pesetas.- siete mil doscientas pesetas. -Bloque dos, casa número ocho: diez y ocho mil seiscientas cuarenta y una pesetas: siete mil doscientas pesetas.-bloque dos, casa número siete: diez y ocho mil seiscientas cuarenta y una pesetas, siete mil doscientas pesetas.-- Bloque uno: casa número seis: veintitres mil trescientas dos pesetas.- nueve mil pesetas.-- Bloque uno, casa número cinco: veintitres mil trescientas dos pesetas.- nueve mil pesetas. bloque número uno, casa número cuatro: veintitres mil trescientas dos pesetas - nueve mil pesetas.-- Bloque uno, casa número tres: veintitres mil trescientas dos pesetas.- nueve mil pesetas.-

RECOGIDA DE
BASURAS



- 84.- Manuela Sancho, cuarenta, casa número seis (comunidad) veinte mil novecientas setenta y una pesetas.- nueve mil pesetas.== Casa número cinco: treinta y nueve mil seiscientas diez pesetas: diez y siete mil pesetas. == Casa número cuatro: treinta mil doscientas noventa y una pesetas.- treinta mil pesetas.== Casa número tres: treinta y seis mil ciento quince pesetas - quince mil quinientas pesetas.== casa número dos: veintinueve mil ciento veintisiete pesetas - doce mil quinientas pesetas.- casa número uno: veinticinco mil seiscientas treinta y dos pesetas: once mil pesetas. ==
- 85.- Polígono Miraflores número cuatro (angular a Tenor Fleta número cincuenta y tres, comunidad): setenta y nueve mil doscientas veinticinco pesetas.- cincuenta y cuatro mil cuatrocientas pesetas.--
- 86.- Avenida Tenor Fleta, número cincuenta y siete (comunidad): ochenta y ocho mil quinientas cuarenta y seis pesetas. sesenta mil ochocientas pesetas.-
- 87.- Avenida Cesáreo Alierta, número treinta y dos (comunidad): cuarenta y tres mil ciento ocho pesetas.- Veintinueve mil seiscientas pesetas.
- 88.- Calle Génova, número cinco (comunidad): cuarenta y cinco mil cuatrocientas treinta y ocho pesetas.- diez y siete mil quinientas cincuenta pesetas.
- 89.- Doce de octubre, número cuarenta y dos (comunidad): veintisiete mil novecientas sesenta y dos pesetas - doce mil pesetas.

Prevía declaración unánime de urgencia, se dió = cuenta de un dictamen presentado por la Comisión de Urbanismo, que dice así: "Dar cuenta de la resolución de la Comisión Provincial de Urbanismo, por la que se aprueba con carácter definitivo el Plan Parcial del Polígono número cuarenta y tres", el señor Alcalde dijo: "Habrán observado == los señores Concejales que en el orden dle día figura un expediente diciendo que ésto se deniega, pero, claro, posteriormente, la Comisión lo ha adoptado, luego señores, igual da retirarlo o no retirarlo, porque lo que vale es ésto". El señor Palomares dijo: "El número cuarenta y seis no es que se deniegue, es que damos cuenta al Pleno de la situación

POLIGONO 43



en la Comisión Provincial de Urbanismo, no deniega, sino que se trae para su próximo estudio y sea después aprobado". El señor Alcalde dijo: "Yo respecto a este dictamen quería pedir que lo pueda reproducir luego en vía de ruego y es que dado el problema que hay en la zona y es que, aparte de la aprobación definitiva con lo que es ejecutivo ya este acuerdo, sí se espera a la tramitación y la forma de la Junta de Compensación, posiblemente esto lleve bastante tiempo. Entonces el problema en la zona donde afecta este sector, en la zona del Picarral, estamos también con un problema bastante fuerte de zona de equipamiento escolar. El Ayuntamiento incluso antes de aprobarse este dictamen por la Comisión Provincial de Urbanismo ha hecho una serie de gestiones con el Ministerio de Educación y Ciencia, tendientes a anticipar la posibilidad de estudio de unos centros también de Bachillerato Unificado Polivalente, en aquella zona, cosa que están haciendo en estos momentos en el Ministerio. Pero, lo que quisiera pedir puesto que parece ser que los propietarios de la Junta de los terrenos afectados por este Polígono están de buena disposición según gestiones que se han realizado, y aparte de requerirles para que se constituya de inmediato la Junta de Compensación, por parte de la Sección de Propiedades, se inicie rápidamente una gestión encaminada a ver si hay la posibilidad de que la zona de equipamiento escolar en esta zona se ceda antes de que quede constituida, de que esté terminada la Junta de Compensación y el proyecto de reparcelación". - El señor Alcalde dijo: "Por mi parte, no hay ningún inconveniente, o sea, que si la Corporación así lo estima, y lo aprueba, tome nota, señor Secretario, para hacer las gestiones que ha indicado el señor Eiroa tanto por parte de esta Alcaldía, como por parte de la Comisión de Propiedades". El señor Secretario dijo: "Así se hará, señor Alcalde". A continuación, el dictamen quedó aprobado por unanimidad en los siguientes términos: "Quedar enterado de la resolución de la Comisión Provincial de Urbanismo de veintisiete de julio del año en curso, que dice así: "Aprobar, definitivamente, el proyecto de Plan Parcial del Polígono número cuarenta y tres del Plan General de Ordenación

POLIGONO 43



de Zaragoza, con las prescripciones señaladas en la propuesta de la Delegación que se incorpora como parte integrante de resolución y las cuales se introducirán en un documento único y refundido que integre todas las modificaciones consecuentes y que se presentará para su aceptación por la Comisión Provincial de Urbanismo". Esta resolución es favorable a las actuaciones municipales. El arquitecto, autor del proyecto, don Jesús Guindeo Aznárez, introducirá en un documento único y refundido todas las prescripciones recogidas en dicha resolución para su posterior remisión a la Comisión Provincial de Urbanismo. Dichas prescripciones son las siguientes: Primera.- Se rebajará el aprovechamiento, volúmen y número de viviendas en las parcelas que figuran en el siguiente cuadro, de forma que el cuadro de características quedará de esta forma: Parcela treinta y tres, treinta viviendas - volúmen diez mil doscientos sesenta metros cúbicos. Parcela treinta y cuatro - doscientas cuatro viviendas - volúmen ochenta y cinco mil seiscientos cincuenta metros cúbicos. = Parcela treinta y siete: treinta y ocho viviendas: = volúmen treinta y nueve mil quinientos ochenta metros cúbicos. = Parcela treinta y seis: ciento diez y seis viviendas: volúmen cuarenta y ocho mil setecientos veinte metros cúbicos. = Parcela treinta y ocho: cincuenta y cuatro viviendas: veintiun mil novecientos metros cúbicos. = Parcela cuarenta y dos: doscientas sesenta y cuatro viviendas. - volúmen: = veintiseis mil quinientos setenta metros cúbicos. = Parcela cuarenta y cinco: treinta y cuatro viviendas. - volúmen: = once mil quinientos noventa metros cúbicos. = Parcela cuarenta y ocho: trescientas ochenta y seis viviendas. - volúmen: = ciento cuarenta y dos mil doscientos setenta metros cúbicos. Parcela cuarenta y nueve. - Noventa viviendas: volúmen: treinta y un mil treinta metros cúbicos. = Parcela cincuenta y = dos: cuarenta y cuatro viviendas, = volúmen: veintiun mil cuatrocientos sesenta metros cúbicos. = Parcela cincuenta y = tres: ochenta viviendas. - volúmen: treinta y tres mil ochocientos cincuenta metros cúbicos. -- Parcela cincuenta y cinco Cincuenta y seis viviendas: volúmen, veintiseis mil cuatrocientos noventa metros cúbicos. = Parcela cincuenta y seis

PARCELA 43



cuarenta y cuatro viviendas, volúmen: diez y ocho mil cuatrocientas sesenta metros cúbicos.== Parcela cincuenta y siete, doce viviendas: volúmen: cinco mil cuatrocientos metros cúbicos.== Parcela cincuenta y ocho, doce viviendas: volúmen: cinco mil cuatrocientos metros cúbicos.=====

1 ps.- La parte de volúmen no destinado a vivienda deberá estar integrado en los edificios dedicados a éstas, no pudiendo disponerse en edificios independientes.==Tres. Se aumentará la zona verde en una superficie de cinco mil setecientos cuarenta y cinco metros cuadrados. Esta mayor superficie se conseguirá aumentando proporcionalmente las zonas verdes existentes en las áreas C, D y E. Independientemente de lo anterior, se volverán a diseñar dichas áreas C, D y E de manera que el número máximo de viviendas permitido se concentre con una densidad neta sobre parcela similar a la existente en el proyecto original de forma que se libere al máximo de suelo para equipamientos localizado en unidades adecuadas. -- Cuatro. Las parcelas treinta y nueve y cincuenta y cuatro pasarán a formar parte del Area A y su uso será de equipamientos o zona verde, para compensar en parte el déficit existente en la zona edificada.== Cinco. En la zona edificada se establecen las siguientes limitaciones: a) En la parcela treinta y dos se elimina la posibilidad de construir treinta y ocho viviendas más, los terrenos correspondientes quedarán como espacios libres. b). En las parcelas cuarenta y seis y cuarenta y siete para posibilitar cualquier construcción será necesaria la aprobación de un Estudio de Detalle del conjunto, de acuerdo con el volúmen máximo fijado por el Plan Parcial. c) En las manzanas cincuenta y cincuenta y uno se completará la ordenación en los laterales de la calle peatonal con dos edificios de diez metros de fondo edificable máximo, destinados a equipamientos y servicios colectivos. d). En la parcela cincuenta y nueve sólo se podrá completar el bloque existente próximo a San Juan de la Peña con un edificio de ocho viviendas, adosado a la medianería existente en su extremo Sur, el resto del terreno se dedicará a equipamientos o espacios libres. Se reestudiarán conjuntamente las parcelas cincuenta y nueve, setenta

POLIGONO 53



y siete y sesenta y siete para adaptarla a esta prescripción y a la actual construcción del Instituto de Enseñanza. e) = En la parcela sesenta y dos se elimina la posibilidad de = construir diez viviendas más. = Seis. En las áreas C. D. E y F se señalará y asegurará la cesión obligatoria y gratuita del diez por ciento restante del aprovechamiento medio determinando su cuantía y localización y el momento de su cesión. Siete.- Se resolverán los problemas de linderos, conexiones de redes, etcétera, en el límite con la parte incluida en AC TUR y ya aprobada definitivamente y se reelaborarán los datos numéricos referidos solamente a la parte no incluida. = Octavo.- Además de las anteriormente expresadas, se introducirán las modificaciones aceptadas en la aprobación provisional (exclusión del ACTUR, alegación de la Jefatura de Carreteras, plano contenido en el expediente con variación del diseño de una zona y paso de la ejecución de la calle San --- Juan de la Peña a la primera etapa) y subordinado a los informes técnicos obrantes en el expediente municipal, especialmente el del Gabinete de Tráfico que considera "Imprescindible" que cuando se edifique el polígono están resueltas las infraestructuras generales de conexión entre ambas márgenes del río".

Continuó diciendo el señor Alcalde: "Pasando al capítulo de Protocolo, tenemos que lamentar tres hechos luctuosos:

- El veintiuno de julio, ocurrió el criminal asesinato de = los Jefes del Ejército, General excelentísimo señor don Juan Sánchez Ramos Izquierdo y su Ayudante el Teniente-Coronel = don Juan Pérez Rodríguez. Unimos nuestra repulsa y sentimiento por este criminal asesinato llevado a cabo por elementos terroristas, en Madrid y hacemos llegar ese testimonio de = adhesión al ejército y condena del terrorismo, mediante comunicación del acuerdo que se adopte y así se estima procedente, al Excelentísimo señor Capitán General de la Quinta Región para que lo haga saber al Excelentísimo señor Ministro de Defensa y Vicepresidente primero del Gobierno.

Igualmente, la Corporación, en nombre de la = ciudad, se une al universal sentimiento que ha producido =

PROTOCOLO

ASESINATOS



PESAME

el fallecimiento de Su Santidad el Papa Pablo Sexto, figura señera de la Iglesia Católica y Pontífice de indiscutible relieve, que en la época de transición que le ha tocado regir, ha dado notorio ejemplo de su sacrificio y bondad, haciendo cuanto le ha sido posible para lograr la paz y unidad de todas las Iglesias y de todos los hombres. Si así le acuerda el Ayuntamiento Pleno, deberá hacerse patente este sentir y condolencia, tanto a la Nunciatura Apostólica como al señor Arzobispo de Zaragoza.

Asimismo y por la prensa de hoy, nos hemos informado y queremos hacer constar el sentimiento corporativo, si así se acuerda, por la desgracia que aflige al Diputado a Cortes, por Zaragoza, don Emilio Gastón, con motivo del fallecimiento de su hija Diana, que se hallaba de vacaciones en Inglaterra.

En otro orden de cosas, me permito felicitar al señor Martínez Candial, nuestro querido compañero, que ha sido elegido Vicepresidente Primero de la Confederación española de Empresarios de Comercio, en las elecciones celebradas en Madrid, el pasado veintisiete de julio. Si la Corporación no tiene inconveniente, aprobamos nuestra congratulación por este nombramiento". -

Las propuestas del señor Alcalde fueron aprobadas por unanimidad.

PREGUNTAS E INTERPELACIONES

El señor Matich dijo: "Bueno, voy a hacer tres ruegos o meditaciones, no sé lo que van a ser. Sr. Alcalde: La primera se refiere, y vuelvo a insistir, en el problema de la calle Francisco de Vitoria, que si no se ponen los remedios adecuados, se convertirá, definitivamente, en una calle sin ley. Es cierto que después de mi anterior súplica, quizá por mera coincidencia o también por mayor vigilancia se desarticuló a los pocos días una banda juvenil, con lo que los desmanes habituales, sobre todos los nocturnos, disminuyeron hasta cierto punto, pero no desaparecieron. Los aparcamientos en doble o triple fila persistieron y van en aumento, pese a que se supone que en verano hay menos automóviles en la ciudad. Los bocinazos, griterios, insultos,

PROTOCOLO

DELINCUENCIA
JUVENIL



blasfemias y ruidos de toda clase, que no pueden oírse ni en las salas de los más dementes de los antiguos manicomios, son la consecuencia de ese incontrol urbanístico de una calle. Por supuesto que no es recomendable que un vecino de la calle reclame desde su ventana el derecho humano y democrático, cómo no, de un poco de silencio y de paz. El griterío y los insultos arrecian y rápidamente se convierten en provocaciones y amenazas. Naturalmente, es prohibitivo y casi irracional. Estando en su propia calle, intentar aparcar, desaparecer o salir del coche para reclamar el simple derecho de participación ciudadana en compartir la calle o la acera. Uno se expone a que lo maltraten no sólo de palabra, sino también físicamente, cosa que ha ocurrido múltiples veces, porque la calle está tomada por la fuerza y la bestialidad de los irresponsables o salvajes -éso ya no sabría definir exactamente - y porque no hay autoridad que imponga el orden debido. Bueno, ésto tampoco sabría definir exactamente. No sé si no hay autoridad o si no quiere la autoridad. Los ciudadanos de la calle Francisco de Vitoria, por cierto, un insigne español de antaño, que se considera como Padre del Derecho Internacional, qué paradoja, creemos que estamos totalmente desasistidos de la protección por parte de la autoridad competente y lo podemos comprobar y afirmar en todo momento, si fuere preciso, pero que ahora no vamos a hacer en aras a la brevedad de la exposición. Yo, personalmente, como ciudadano y como concejal de este Ayuntamiento y en nombre de mis convecinos, que si fueran necesarias las firmas, las aportaríamos en veinticuatro horas, no sólo pido, exijo a las autoridades Oficiales y pertinentes que se ponga vigilancia permanente, durante las noches, en las cercanías de la mencionada calle, con los signos siguientes: "Primero. Para evitar desmanes y salvajismo callejero y para garantizar la integridad de los vecinos y todos los ciudadanos que en ella se encuentren, porque se trata de un derecho natural y esencial y que su puesto debe estar, también, reflejado en la Constitución nacional. Segundo. Para demostrar que la autoridad existe y funciona, con lo que evitaremos la decepción ciudadana y =

DELICUENCIA
JUVENIL



y eventuales medidas espontáneas de autoprotección por parte de los mismos, que sería lamentable, pero perfectamente explicable. Tercero.- Para poder remendar las pobres arcas municipales, con las multas que ahí se pueden aplicar por diversos y justificados motivos, partiendo del código de Circulación, pasando por disposiciones de orden público, Ordenanzas municipales. Por cierto, recomendaría una disposición, tipo Providencia de la Alcaldía, para que las multas fuesen ejecutadas en el acto, por la ejemplaridad que supondría y por la eficacia de recaudación. Y no se crean que pido algo absurdo, transnochado o fascistoides, como suelen llamar al sentido común o práctico. La ejecución de multas "in situ" y ahora mismo, se practica sistemáticamente en casi todos los países del paraíso socialista y en algunos de ejemplar democracia, que ahora se reclama tanto. En fin, señor Alcalde, podría argumentar mucho más detallada y ampliamente, pero espero que con lo dicho es suficiente, repitiendo que esto no es un ruego de un ciudadano y de una calle, es una exigencia de unos vecinos de esta ciudad, en bien y por el bien de todos. He dicho y muchas gracias.".-

El señor Alcalde dijo: "Bueno, yo estoy completamente de acuerdo con lo que ha dicho el compañero señor Matich y, entonces, si la Corporación así lo aprueba, yo voy a dar cuenta de sus manifestaciones al Gobierno Civil, porque aquí hay una implicación de ambiente del orden público, que ellos tienen que atender. Por parte de nuestra vigilancia, o sea, Policía municipal, nada más levantarme de esta mesa, voy a hablar con el Jefe, con el fin de que los coches de patrulla nocturna, ejerzan una vigilancia especial, sobre dicha zona y de momento, vamos a intentar montar un servicio permanente, que palié la actual situación, igual que hicimos la otra vez, como ha dicho el señor Matich cuando se pudo reducir aquella banda de delincuentes juveniles. Lo que pasa es que, desgraciadamente, la calle Francisco de Vitoria se repite por otras calles de la ciudad, y hay muchas cosas que atender y, claro, nosotros tenemos la obligación de atender a todas, pero, vamos, atendiendo el ruego del compañero y su exigencia, como muy bien ha dicho, procuraremos tomar

DELINCUENCIA
JUVENIL



las medidas necesarias para corregir los desmanes actuales. = Nada más".

El señor Matich dijo: "Señor Alcalde, permítame que desde este escaño que ocupó desde hace ya muchos años, = tan democráticamente como lo hacen ahora los recientemente = electos diputados o senadores, porque también fui elegido == por los mismos ciudadanos que ellos, expongo unas meditacio- nesm un ruego, una súplica o, simplemente, una consideración, que nos atañe a muchos padres de familia y muchos jóvenes hi jos nuestros, en esta ciudad y en muchas otras de la geogra- fía nacional. Yo sé que el remedio no es de incumbencia mu nicipal, pero no deja de ser también su problema, porque == esos padres de familia y estos jóvenes son ciudadanos, que se merecen el amparo municipal, aunque fuera sólo moral. Concre tamente, me refiero a la selectividad de acceso a la Univer sidad y la real estadística del paro obrero en España. Por = unas discutibles razones, el Ministerio de Educación y Cien- cia ha permitido que se imponga una especie de criba total== mente arbitraria, entre los bachilleres terminados y su in== greso en la Universidad. En primer lugar, creo que se trata de una mutilación de los derechos humanos, por dos razones:= primera, no hay examen arbitrario que valga, que pueda ce== rrar las puertas de la Universidad a un bachiller con todos sus exámenes aprobados, porque éso pone en duda la validez = del Instituto de Enseñanza Media. Porque es lógico pensar == que un joven bachiller, lo que no sabe hoy podrá saberlo ma- ñana. e incluso ser más inteligente y culto que el propio == examinador, sin que ésto pretenda ofender a nadie. En segun- do lugar, la selectividad también impide que un porcentaje= de bachilleres siga ampliando y aumentando su nivel cultural, con lo que favorecemos segregación y castramos la elevación= cultural de toda una colectividad. También se ha dicho a ni- veles políticos de altura, que existe temor a la plétora de los licenciados. Señores: yo prefiero éso, la plétora de los licenciados, que el nivel cultural de la nación castrado. == Además, ¿por qué no exportar licenciados, por ejemplo y tan- tas otras soluciones?. Desde otro ángulo de observación y es- te es más interesante directamente al municipio, vemos que =

PROBLEMAS
UNIVERSITARIO



todos esos bachilleres, estudiantes que no han podido o no =
 podrán entrar en la Universidad, --por cierto, la palabra se=
 lectividad es realmente odiosa en el trato humano, por lo =
 menos para mí que, además de médico, soy veterinario, y sabe=
 mos mucho de la selectividad de razas y ganados -- suponen =
 una carga económica tremenda para los padres de familia que
 habían cumplido con el deber paternal y social de llevar al
 hijo ciudadano con su propio esfuerzo a las puertas de la en=
 señanza superior. Vemos que, además, se le sigue situando en
 esa posición de desgaste económico, sin ningún porvenir, cla=
 ro. Porque, señores, si esos padres y esos hijos, no insis=
 ten en sus esfuerzos para vencer la arbitrariedad de un con=
 ferenciante, por ejemplo, se sentirán defraudados y traicio=
 nados por ellos mismos y por la propia sociedad y por los má=
 ximos estamentos nacionales y estatales. Por otra parte, si
 esos padres y esos hijos se rinden y desisten, qué solución
 se les brinda: plétoras, dificultades, crisis económicas, ==
 oposiciones a lo que sea, y, por cierto, oficinas de desem=
 pleo, cerradas o semi-abiertas para ponder toda clase de pe=
 gas. Pero no nos engañemos, ni nosotros, ni los señores del
 Gobierno, todos esos bachilleres estudiantes que tienen las=
 puertas de la Universidad cerradas por un test totalmente ar=
 bitrario, ni son bachilleres, ni son estudiantes, son unos =
 españoles en situación de pro que ha provocado una medida ar=
 bitraria del Ministerio de Educación y Ciencia, repito, en =
 situación de paro, que el -obierno ha tenido bien en cuenta
 para no contabilizarlos en todo ese escaño de parados. Es ==
 cuestión de seria consideración y meditación, incluso de se=
 vera advertencia a los responsables. Es todo ésto, señor Al=
 calde, lo que he querido exponer, aparte del dossier que ten=
 go, mucho más amplio y detallado, delante del Pleno municipi=
 pal y en público, con el ruego de que esta meditación mía en
 voz alta, llegue a los oídos y a las células grises de los =
 hombres que nos representan en el Congreso, en el Senado y =
 en el Gobierno. Mi conciencia ciudadana y política me obliga
 a exponerlo para que se recapacite el problema en toda su =
 magnitud, magnitud de nivel cultural de la Nación y que me
 perdonen los que no gustan de este término y magnitud del

PROBLEMAS
 UNIVERSITARIOS



real paro y desempleo social. De lo contrario, todos seremos partícipes en la culpabilidad de aumentar el paro y sus consecuencias y de mermar la capacidad cultural de nuestro congeneres. He dicho y muchas gracias". - El señor Alcalde dijo: "Después de oírle, con todo agrado, señor Matich, propondría al Ayuntamiento Pleno que estas manifestaciones tuyas pasen a estudio de la Comisión de Cultura, para que vea qué medidas se pueden tomar de dirigirnos o no a las autoridades competentes, o sea, para que estudie si es posible hacer una propuesta, que una vez aprobada por el Ayuntamiento Pleno se eleve a la Administración". El señor Matich dijo: "Creo que sería caer, otra vez, en la burocracia que no resuelve nada, porque los exámenes de selectividad están en septiembre". - El señor Alcalde dijo: "Sí, pero no es competencia nuestra...". - El señor Matich dijo: "Me conformo con que se me haya oído en público y supongo que alguien se hará eco de ello. Si no quiere la Alcaldía, no tiene ninguna obligación de proceder, de transmitirlo al Delegado de Educación y Ciencia, por ejemplo, provincial y regional". El señor Alcalde dijo: "Bueno, pues se lo transmitiré yo, personalmente, le telefonaré mañana, porque, además, tengo que hablar con él sobre otros temas y se lo comunicaré".

Continuó el señor Matich: "Ya varias veces lo hemos pedido por oficio, supongo que el señor Alcalde me contestará lo que espero, pero insisto, porque me lo han pedido los ciudadanos, los vecinos y los propios funcionarios municipales de la Casa de Socorro. La confluencia de la calle Canalejas con paseo de la Mina, es tremendamente peligrosa, como un cruce, y como una comunicación, porque no hay visibilidad y hay una gran circulación, porque ahí, realmente, desemboca toda la calle Costa y, en fin, no nos metamos en detalles, un tráfico tremendo y de hecho las estadísticas lo demuestran que hay todas las semanas una o dos bofetadas de las gordas, de las bien dadas. Aparte de que eso supone costo y desgaste de personal y económico, de personas, de ciudadanos. Creo que tenemos que hacerlo y con la máxima urgencia que se haga una semaforización ahí, porque, además de esta situación hay que tener en cuenta que en otoño empiezan las ~~clase y hay un Colegio también frente a la Casa de Socorro;~~

PROBLEMAS DE
TRAFICO



los chicos ya sabemos cómo cruzan las calles y cómo la circulación tiene bastantes ángulos de invisibilidad, es tremendamente peligroso y reclama la máxima urgencia para la solución de ese cruce". El señor Alcalde dijo: "Sí, como ya le he informado antes personalmente, está prevista la señalización del cruce de Canalejas y del Paseo de la Mina, es pero que la llevaremos a cabo tan pronto procedamos a la remodelación de dicho paseo. Creo que en breve se hará, porque lo vamos a acometer enseguida. Y a propósito, quiero aprovechar la oportunidad, antes de que se me olvide para aclarar públicamente unas declaraciones que hoy han venido en la prensa, en Heraldo de Aragón, de una entrevista que tuve con el insigne periodista don Angel de Uña, en la cual ha interpretado mal una cosa que yo dije, porque afirma que yo le manifesté que en cuatro años no instalaríamos ningún semáforo. Claro, yo no le dije esto, como pueden comprender; yo le dije que los semáforos que vamos a instalar, que instalaremos durante cuatro años, están ya comprometidos, entre cuyo compromiso figura el que dice el señor Matich, o sea, que nosotros seguiremos instalando semáforos, de acuerdo con las posibilidades de presupuesto, pero le dije que teníamos para cuatro años comprometidos los semáforos, no que no íbamos a instalar semáforos en cuatro años, que los instalaremos y seguiremos instalándolos. En fin, me he permitido hacer esta pequeña aclaración en público, sobre todo ante la prensa, porque comprendo que con toda su buena fe el señor de Uña no interpretó bien mis manifestaciones en este sentido".

La señora Fernández Portolés dijo: "Quiero hacer dos ruegos: el primero, respecto al problema que tenemos de pocas zonas deportivas para los jóvenes, es ver la manera de cómo podíamos pedir la colaboración a los Colegios privados que algunos ya lo hacen, que puedan utilizar sus instalaciones deportivas sus alumnos durante el verano, a través de las Asociaciones que tienen ellos ya de padres de alumnos. Pero es que también esto lo querría hacer extensivo a través de las escuelas del Ayuntamiento, que vean la manera de que algunos niños, sobre todo en algunos barrios y concretamente

ZONAS
DEPORTIVAS



mente en el barrio de Las Fuentes, que es el que tiene menos zonas verdes, puedan hacer uso de las zonas deportivas que = hay en estas escuelas, y en esos espacios que tienen allí == puedan jugar los niños. Entonces, que vean la manera de que esto se pudiera tramitar, viendo que estuviera abierto. Sé = que tiene problema económico, pero sé, también, que por los padres de los alumnos están dispuestos ellos a pagar alguna = cuota, como fuese, para que puedan ir los niños, e incluso = acompañándoles los padres. Este es uno de los ruegos, si que réis contestar a esto...". El señor Martínez Candial dijo: = "Efectivamente, hay pocos lugares para practicar deporte, y = añadiría que lo que hay es un mal aprovechamiento de las instalaciones, sean usadas, si es posible a tiempo completo. == Precisamente, en el último seminario que ha habido sobre de = porte, en el que se han reunido, prácticamente, los Delega = dos de casi todos los Ayuntamiento de España, una de las con = clusiones es llegar a un acuerdo con el Ministerio de Educa = ción y Ciencia para que, en esas horas en que estas instala = ciones están sin el uso propio de la entidad o institución = sean aprovechadas por el resto de los vecinos, y yo pensaba concretamente en primero de septiembre, tener una reunión == con el Delegado del Ministerio y con otras instalaciones de = portivas, con el fin de procurar un aprovechamiento integral de esas instalaciones. Me parece, además, muy oportuno el = ruego de la compañera". El señor Alcalde dijo: "Bueno, pues que pasen ambas manifestaciones a la Comisión de Cultura, para que lo tenga en cuenta y hagan las gestiones pertinen = tes para que así se haga".

Dijo la señora Fernández Portolés: "Este ruego se refiere, concretamente, al problema que tenemos en los = parques y en los jardines, pero más que nada yo me refiero = a plazas, como la plaza de José Antonio, o jardines como los de Marina Moreno, que es el gran problema de la sociedad, == que no hay manera de que colaboren los vecinos y ahora esta = mos ya haciendo en Parques y Jardines unos carteles anunciando y pidiendo que no se tire todo lo que tiran al suelo. En = entonces, hay un gran problema de que el servicio de limpieza = limpia como es lógico la calzada, pero no tiene por qué lim

LIMPIEZA
PUBLICA



piar los jardines, a veces, quizá el servicio de limpieza ==
 los echa a los aligustres y allí se nos quedan todos los pa=
 peles. Pediría, entonces, la colaboración de ver cómo se po=
 dría sancionar con pequeñas multas, empezando porque cómo ==
 hay diferentes puestos allí de helados de estos kioscos de =
 bebidas, entonces es muy lógico que cojan los paquetes de =
 patatas fritas, concretamente, y la bolsa va al cesped o va
 al aligustre, y quien dice la bolsa de las patatas, es tam=
 bién de los polos, o el de todo y el de las pipas, no diga==
 mos, que se sientan en los bancos y allí lo tiran y el vien=
 to lo lleva a los jardines. Entonces, se va a poner =ahora,
 carteles anunciándolo, igual que se ha pedido que no se pi=
 se el cesped de jardines, que el cesped de los parques se ==
 puede pisar, pero no el de jardines, por la extensión peque=
 ña que supone para la gente que va, entonces sí, podrían ==
 los guardias imponer pequeñas sanciones, incluso los mismos
 kioscos de allí advertirles que se ha puesto papeleras por
 todo? que ahora ya no tienen excusa, que si colaboran los =
 ciudadanos podremos tener un poco limpios los jardines, por==
 que es que no damos abasto con la gente para quitar la por==
 quería y la suciedad. Entonces sí podrían entrar allí los ==
 guardias de alguna manera haciendo, pues, yo decía esto, san=
 ciones de una cantidad ínfima, pero que fueran efectivas, pa=
 ra que empezasen un poco a mirar de colaborar todos a tener
 los jardines limpios". El señor Alcalde dijo: "Como has di==
 cho muy acertadamente lo primero que hace falta es la cola=
 boración ciudadana, porque si no se ensuciara no habría ==
 que limpiarlo. Es un problema de educación cívica, que no de=
 bamos hacer lo que hacemos. Entonces, las Ordenanzas municí=
 pales, preveen las sanciones para estos casos, o sea, por ==
 arrojar objetos a la vía pública y a los parques y jardí=
 nes, o sea, que yo recomendará a la Policía municipal que =
 sancione estas infracciones, pero hay que tener en cuenta =
 que hay mucha infracción de tipo infantil, con chicos indocu=
 mentados, que luego los padres nos montan unos números cuan=
 do sancionamos a los chicos, etcétera. Pero, a pesar de eso,
 yo, como Presidente de la Comisión de -obernación, por la =
 que pasan las denuncias de este tipo, hay bastantes denun==

LIMPIEZA
PUBLICA



cias de infracciones a Parques y Jardines, como también sabras."

Dijo la señora Fernández Portolés: "Sí y también hay que lamentar; como ya sabe el señor Alcalde, que ayer tuvimos en Zaragoza dos conatos de incendio y parece que intencionados, uno, concretamente, cerca de la Delegación de Parques y Jardines y el otro gracias a la colaboración de unos muchachos que estaban haciendo "footing" por el parque; avisaron enseguida que había otro conato debajo del Batallador. = Claro que no son sitios donde pasa de propio, o sea, que han sido intencionados; perl, vamos, que no empieza aquí esta racha, porque sería muy lamentable con la sequía que tenemos = que si no nos avisan con tiempo las personas que lo ven, podemos tener un disgusto. Pero que si en vez de ser a las siete de la mañana, como fué, cuando entraba ya toda la brigada de jardineros, pues si hubiera sido por la noche, con el == viento que había, realmente nos jugamos los pinares del parque". El señor Solans dijo: "Sí, como ésto ya me lo había = dicho la compañera ayer, di orden a los coches patrulla para que pasaran de ronda por el parque, durante la noche".

El señor Alférez dijo: "Esta mañana, un grupo de ciudadanos me ha pedido que eleve al Pleno este ruego de la peligrosidad que corre la valla del Puente de Piedra. He podido comprobar, lo venía comprobando hace ya algunos años, pero ahora llevaba una temporada que no pasaba, pero es de == una peligrosidad enorme. La protección que han puesto, es == ineficaz, y en tanto en cuanto se puedan realizar las obras, ruego que se ponga una protección que preste alguna seguridad a los viandantes. Porque hoy está, que da miedo pasar = por esa acera. Yo lo he podido comprobar esta mañana y va a ir, tanto la protección provisional como la barandilla fija al río. O sea, que ruego que se tome en consideración y de = las muchas cosas urgentes que hay que realizar esta tiene == prioridad para mí sobre todas". El señor Alcalde dijo: "Sí, estoy de acuerdo y precisamente el señor Alférez y yo hemos = comentado este tema en el despacho de la Alcaldía y tengo la inquietud de este peligro y además, como Delegado de Vialidad, me estoy preocupando de ello, he conversado con el se-

VALLA EN
PUENTE DE PIEDRA



ñor Cerezo, y voy a proponer, inmediatamente, a la Comisión de Hacienda para que habilite el crédito, la consignación o el presupuesto necesarios para acometer esto urgentemente, porque, efectivamente, es un grave peligro, no sólo para los peatones, sino también para los vehículos, porque como uno se == salga de la acera, no le sirve de parachoques".

El señor Matich dijo: "Creo que hace ya bastantes años la Comisión de Cultura, por los años mil novecientos setenta y uno-setenta y dos, promovió un expediente de reestructuración y embellecimiento del Puente de Piedra y no sé por == dónde se ha perdido ese expediente, ni dónde estará. Yo sé == que mucho tiempo estuvo en la Dirección General de Bellas Artes, perdido, a base de esperar un informe concreto, creo que del arquitecto señor Chueca, en fin, no sé exactamente dónde puede estar, pero indudablemente, todo lo que se puede hacer en este momento y de urgencia no se puede hacer nada sin permiso del Patrimonio Artístico". El señor Alcalde dijo: "Sí, = pero ante una necesidad como es que se va a caer la gente, = pues habrá que asegurar esto como sea, sin modificar como = es lógico la estética del puente. Pero lo que no se puede es tener así la barandilla, porque es que un día se va a caer = la gente al río".

El señor Millán dijo: "Era para dar respuesta un poco a las manifestaciones de nuestra compañera doña María = Pilar Fernández y del Teniente de Alcalde Martínez Candial. Todo esto de usar los patios de recreo de los Colegios Nacionales, lo veo muy lógico e incluso muy necesario, el único inconveniente que hay es que para esto hay que pedir permiso al Ministerio de Educación y Ciencia, es él el que ha = de dar permiso para que se usen los centros docentes. Existe también, el inconveniente de que durante el tiempo de vacaciones, pues el personal municipal, los conserjes están gran parte de ellos en período de vacaciones; esto origina que == hay que buscar la colaboración de las Asociaciones de los Padres de alumnos para que contribuyeran a las horas extraordinarias, que este personal tiene que hacer allí y me atrevería a indicar algunos Colegios, aparte del de Santo Domingo de Silos, en Las Fuentes, que ése es privado, pero que aun

PUENTE DE
PIEDRA

UTILIZACION
PATIOS DE
RECREO



iendo privado es el que mejores condiciones reúne para todas estas manifestaciones y expansiones deportivas, existe, también, en Las Fuentes, el colegio "Marcos Frechín" que se puede usar; tenemos en el Arrabal, el de "Eugenio López y López, que tiene jnas grandes extensiones, una superficie= amplia de recreo, que lo que hay que hacer y también de una forma urgente, es pavimentar todo él para que reúna unas condiciones en las cuales los niños que allí vayan a expandirse no se originen grandes números de heridos, como le sucede por falta de pavimento en condiciones. Existen, también, otros Colegios, como es de "Costa", éste está pavimentado y sí que se puede usar; en el centro de la ciudad es donde nos faltan puestos para que la juventud se expanda. Luego tenemos en el barrio de Oliver, "Ramiro Solans" y "Fernando el Católico"= "Fernando el Católico" tiene hasta un frontón en el cual se pueden hacer grandes manifestaciones deportivas y tiene toda la zona instalada completamente bien. Tenemos los colegios de "La Romareda", en los cuales los padres de alumnos ya se han ofrecido a contribuir para arreglar parte de la pavimentación; parte arregla, también, el Ministerio de Educación y otra parte es el Ayuntamiento el que hemos de aportar alguna cantidad cuando el presupuesto lo permita, porque actualmente lo que tenemos ya para este año de Escuelas está bastante agotado y tendríamos que ir a una habilitación extraordinaria. Y existe, también, por último, en Los Enlaces, el Colegio "Pedro Arnal Cervero", que también se podría usar y la juventud o los niños que asisten a las clases durante el curso podrían tener, también, unas horas de expansión y ocio, que lo podrían dedicar para su mejor completo desarrollo físico, intelectual y, sobre todo, cívico, que dentro de un centro docente sería mucho mejor que no el expuesto al que tienen continuamente en la calle donde es el ambiente que nos echa a perder la juventud. Agradezco a María Pilar Fernández Portolés y a José Luis Martínez Candial que intervengan también ellos, como el señor Alcalde, cerca del Delegado del Ministerio de Educación y Ciencia, para que no se nos pongan trabar en Madrid, en ese centralismo, y que aquí, con un poco de autonomía, podamos

UTILIZACION
DE PATIOS DE
RECREO



hacer uso de los edificios que tenemos y debemos disfrutar, para poder llegar a que ese capital que se invierte en educación sea verdaderamente rentable, o el que mayor interés puede prestar a toda la ciudad y, principalmente, a los jóvenes de hoy, hombres del mañana, que siempre nos podrán censurar y criticar que no les hemos dado las oportunidades que teníamos en la mano para poderse promocionar".

Finalmente, la señora Fernández Portolés dijo: "Para que no sea todo negativo, quería dar las gracias, por haberse podido retirar los coches del paseo General Mola, : Sé que es una medida que, como es lógico, a unos les agrada y a otros no. Pero en fin, esperamos que poco a poco lo comprendan y entonces podríamos entrar allí, para adecentar ese pequeño paseo y volverlo a recuperar para la ciudad. Muchas gracias.

El señor Alcalde dijo: "He oído con la atención que se merece al señor Millán su magnífica exposición sobre las escuelas de Zaragoza y sus patios de recreo y como Delegado de Enseñanza, si la Corporación me lo permite, le encomiendo, desde este momento que, a través de la Comisión de Cultura, haga las gestiones necesarias para que pueda ser utilizados estos patios de recreo y de deportes, a poder ser ya este verano. O sea, que inicie las gestiones a través del Delegado de Educación y Ciencia o del Ministerio o del Organismo que proceda".

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesión, siendo las doce horas veinticinco minutos, de la que se extiende la presente acta, que firman sus señorías, con el señor Interventor de Fondos municipales, interno y conmigo, el Secretario General, accidental, de que yo, el Secretario certifico:

Alcalde

Portolés



~~P. T. Day~~
Serrano

~~P. T. Day~~
Serrano

Departure
Vulodocine

Alfred

~~M. F. Cox~~

Serrano
& Numan

Serrano

Serrano

Talouare
J. Day

Serrano
~~Alfred~~

Serrano
Alfred

